



MUNICIPIO
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Edición N° 507
11 de diciembre de 2025

Jefatura de Gabinete

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

| www.bariloche.gov.ar |

Índice

Ordenanzas.....	4	<i>Resolución Nº 2923-I-2025.....</i>	<i>50</i>
Ordenanza Nº 3548-CM-25.....	5	<i>Resolución Nº 2924-I-2025.....</i>	<i>51</i>
Resoluciones.....	7	<i>Resolución Nº 2925-I-2025.....</i>	<i>52</i>
<i>Resolución Nº 2873-I-2025.....</i>	<i>8</i>	<i>Resolución Nº 2926-I-2025.....</i>	<i>52</i>
<i>Resolución Nº 2874-I-2025.....</i>	<i>8</i>	<i>Resolución Nº 2927-I-2025.....</i>	<i>53</i>
<i>Resolución Nº 2875-I-2025.....</i>	<i>9</i>	<i>Resolución Nº 2928-I-2025.....</i>	<i>54</i>
<i>Resolución Nº 2876-I-2025.....</i>	<i>10</i>	<i>Resolución Nº 2929-I-2025.....</i>	<i>55</i>
<i>Resolución Nº 2877-I-2025.....</i>	<i>11</i>	<i>Resolución Nº 2930-I-2025.....</i>	<i>56</i>
<i>Resolución Nº 2878-I-2025.....</i>	<i>12</i>	<i>Resolución Nº 2931-I-2025.....</i>	<i>57</i>
<i>Resolución Nº 2879-I-2025.....</i>	<i>13</i>	<i>Resolución Nº 2932-I-2025.....</i>	<i>58</i>
<i>Resolución Nº 2880-I-2025.....</i>	<i>13</i>	<i>Resolución Nº 2933-I-2025.....</i>	<i>59</i>
<i>Resolución Nº 2881-I-2025.....</i>	<i>15</i>	<i>Resolución Nº 2934-I-2025.....</i>	<i>61</i>
<i>Resolución Nº 2882-I-2025.....</i>	<i>16</i>	<i>Resolución Nº 2935-I-2025.....</i>	<i>61</i>
<i>Resolución Nº 2883-I-2025.....</i>	<i>17</i>	<i>Resolución Nº 2936-I-2025.....</i>	<i>62</i>
<i>Resolución Nº 2884-I-2025.....</i>	<i>17</i>	<i>Resolución Nº 2937-I-2025.....</i>	<i>63</i>
<i>Resolución Nº 2885-I-2025.....</i>	<i>18</i>	<i>Resolución Nº 2938-I-2025.....</i>	<i>63</i>
<i>Resolución Nº 2886-I-2025.....</i>	<i>19</i>	<i>Resolución Nº 2939-I-2025.....</i>	<i>65</i>
<i>Resolución Nº 2887-I-2025.....</i>	<i>20</i>	<i>Resolución Nº 2940-I-2025.....</i>	<i>65</i>
<i>Resolución Nº 2888-I-2025.....</i>	<i>21</i>	<i>Resolución Nº 2941-I-2025.....</i>	<i>67</i>
<i>Resolución Nº 2888-I-2025.....</i>	<i>21</i>	<i>Resolución Nº 2942-I-2025.....</i>	<i>68</i>
<i>Resolución Nº 2889-I-2025.....</i>	<i>21</i>	<i>Resolución Nº 2943-I-2025.....</i>	<i>69</i>
<i>Resolución Nº 2890-I-2025.....</i>	<i>22</i>	<i>Resolución Nº 2944-I-2025.....</i>	<i>72</i>
<i>Resolución Nº 2891-I-2025.....</i>	<i>23</i>	<i>Resolución Nº 2945-I-2025.....</i>	<i>73</i>
<i>Resolución Nº 2892-I-2025.....</i>	<i>24</i>	<i>Resolución Nº 2946-I-2025.....</i>	<i>75</i>
<i>Resolución Nº 2893-I-2025.....</i>	<i>25</i>	<i>Resolución Nº 2947-I-2025.....</i>	<i>77</i>
<i>Resolución Nº 2894-I-2025.....</i>	<i>26</i>	<i>Resolución Nº 2948-I-2025.....</i>	<i>78</i>
<i>Resolución Nº 2895-I-2025.....</i>	<i>26</i>	<i>Resolución Nº 2949-I-2025.....</i>	<i>79</i>
<i>Resolución Nº 2896-I-2025.....</i>	<i>27</i>	<i>Resolución Nº 2950-I-2025.....</i>	<i>81</i>
<i>Resolución Nº 2897-I-2025.....</i>	<i>28</i>	<i>Resolución Nº 2951-I-2025.....</i>	<i>82</i>
<i>Resolución Nº 2898-I-2025.....</i>	<i>29</i>	<i>Resolución Nº 2952-I-2025.....</i>	<i>83</i>
<i>Resolución Nº 2899-I-2025.....</i>	<i>30</i>	<i>Resolución Nº 2953-I-2025.....</i>	<i>84</i>
<i>Resolución Nº 2900-I-2025.....</i>	<i>30</i>	<i>Resolución Nº 2954-I-2025.....</i>	<i>85</i>
<i>Resolución Nº 2901-I-2025.....</i>	<i>31</i>	<i>Resolución Nº 2955-I-2025.....</i>	<i>86</i>
<i>Resolución Nº 2902-I-2025.....</i>	<i>32</i>	<i>Resolución Nº 2956-I-2025.....</i>	<i>88</i>
<i>Resolución Nº 2903-I-2025.....</i>	<i>33</i>	<i>Resolución Nº 2957-I-2025.....</i>	<i>90</i>
<i>Resolución Nº 2904-I-2025.....</i>	<i>34</i>	<i>Resolución Nº 2958-I-2025.....</i>	<i>91</i>
<i>Resolución Nº 2905-I-2025.....</i>	<i>34</i>	<i>Resolución Nº 2959-I-2025.....</i>	<i>92</i>
<i>Resolución Nº 2906-I-2025.....</i>	<i>35</i>	<i>Resolución Nº 2960-I-2025.....</i>	<i>93</i>
<i>Resolución Nº 2907-I-2025.....</i>	<i>36</i>	<i>Resolución Nº 2961-I-2025.....</i>	<i>93</i>
<i>Resolución Nº 2908-I-2025.....</i>	<i>37</i>	<i>Resolución Nº 2962-I-2025.....</i>	<i>95</i>
<i>Resolución Nº 2909-I-2025.....</i>	<i>37</i>	<i>Resolución Nº 2963-I-2025.....</i>	<i>95</i>
<i>Resolución Nº 2910-I-2025.....</i>	<i>38</i>	<i>Resolución Nº 2964-I-2025.....</i>	<i>97</i>
<i>Resolución Nº 2911-I-2025.....</i>	<i>39</i>	<i>Resolución Nº 2965-I-2025.....</i>	<i>97</i>
<i>Resolución Nº 2912-I-2025.....</i>	<i>40</i>	<i>Resolución Nº 2966-I-2025.....</i>	<i>98</i>
<i>Resolución Nº 2913-I-2025.....</i>	<i>41</i>	<i>Resolución Nº 2967-I-2025.....</i>	<i>98</i>
<i>Resolución Nº 2914-I-2025.....</i>	<i>41</i>	<i>Resolución Nº 2968-I-2025.....</i>	<i>99</i>
<i>Resolución Nº 2915-I-2025.....</i>	<i>42</i>	<i>Resolución Nº 2969-I-2025.....</i>	<i>100</i>
<i>Resolución Nº 2916-I-2025.....</i>	<i>43</i>	<i>Resolución Nº 2970-I-2025.....</i>	<i>100</i>
<i>Resolución Nº 2917-I-2025.....</i>	<i>45</i>	<i>Resolución Nº 2971-I-2025.....</i>	<i>101</i>
<i>Resolución Nº 2918-I-2025.....</i>	<i>46</i>	<i>Resolución Nº 2972-I-2025.....</i>	<i>103</i>
<i>Resolución Nº 2919-I-2025.....</i>	<i>47</i>	<i>Resolución Nº 2973-I-2025.....</i>	<i>104</i>
<i>Resolución Nº 2920-I-2025.....</i>	<i>48</i>	<i>Resolución Nº 2974-I-2025.....</i>	<i>104</i>
<i>Resolución Nº 2921-I-2025.....</i>	<i>48</i>	<i>Resolución Nº 2975-I-2025.....</i>	<i>105</i>
<i>Resolución Nº 2922-I-2025.....</i>	<i>49</i>	<i>Resolución Nº 2976-I-2025.....</i>	<i>106</i>

<i>Resolución N° 2977-I-2025.....</i>	107	<i>Resolución N° 2985-I-2025.....</i>	119
<i>Resolución N° 2978-I-2025.....</i>	107	<i>Resolución N° 2986-I-2025.....</i>	120
<i>Resolución N° 2979-I-2025.....</i>	108	<i>Resolución N° 2987-I-2025.....</i>	121
<i>Resolución N° 2980-I-2025.....</i>	109	<i>Resolución N° 2988-I-2025.....</i>	122
<i>Resolución N° 2981-I-2025.....</i>	110	<i>Resolución N° 2989-I-2025.....</i>	123
<i>Resolución N° 2982-I-2025.....</i>	111	<i>Resolución N° 2990-I-2025.....</i>	124
<i>Resolución N° 2983-I-2025.....</i>	112	<i>Resolución N° 2991-I-2025.....</i>	126
<i>Resolución N° 2984-I-2025.....</i>	113		



MUNICIPIO
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Ordenanzas

Ordenanza Nº 3548-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA CONVENIO LEY 5733

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley provincial 5733: Se instruye a la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente a llevar a cabo la prórroga de las concesiones hidrocarburíferas en Río Negro por diez (10) años.

Convenio suscripto el 12 de mayo de 2025 entre la Provincia de Río Negro y el Municipio de San Carlos de Bariloche.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario municipal.

Ordenanza 3482-CM-24: Presupuesto Municipal 2025.

FUNDAMENTOS

Se amplía el Presupuesto Municipal 2025 dado el convenio ley 5733 Bono de prórroga concesiones hidrocarburíferas.

La ley provincial 5733 instruye la prórroga de las concesiones hidrocarburíferas en Río Negro, estableciendo la creación del bono de prórroga y el esquema de distribución de dichos fondos entre los municipios.

En cumplimiento de esta ley, la Provincia de Río Negro y el Municipio de San Carlos de Bariloche suscribieron el día 12 de mayo de 2025, un convenio a través del cual se formaliza la transferencia de fondos por un monto de pesos trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos quince mil seiscientos cuarenta y siete (\$345.615.647,00) y un saldo adicional en dólares estadounidenses de treinta y ocho mil quinientos diecisiete (USD 38.517,00), cotizables al tipo de cambio oficial comprador al momento de su ingreso a la provincia.

Dicho fondo tiene como destino exclusivo el financiamiento de proyectos de producción, equipamiento y/u obras de infraestructura en el ámbito municipal, quedando expresamente prohibida su aplicación a gastos corrientes. En este sentido el municipio presentó el proyecto de inversión para la obra del puente sobre calle Wiederhold.

El 10 de junio de 2025, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche recibió un desembolso de fondos por una suma de pesos argentinos trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos quince mil seiscientos cuarenta y siete (\$345.615.647,00), en concepto de transferencias según ley 5733 bono petrolero, bajo el número de orden 68222, del sistema de administración financiera y control.

En efecto, la presente ordenanza persigue la incorporación de los recursos percibidos al presupuesto vigente del año 2025 a fin de registrar e imputar adecuadamente los recursos y su posterior ejecución para la rendición de cuentas correspondiente.

Dicha transferencia se enmarca en el crecimiento urbano, turístico y poblacional sostenido que ha experimentado la ciudad de San Carlos de Bariloche, resultando conveniente y necesario que el Municipio asuma un rol más activo y directo en la gestión de dicha arteria principal. Por ello, ante la próxima acreditación de la primera transferencia anual, se debe autorizar la correspondiente ampliación presupuestaria del ejercicio 2025 a fin de registrar, afectar y ejecutar adecuadamente los recursos percibidos.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

COLABORADORES: Secretaría de Hacienda; Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano; Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría Legal y Técnica.

El proyecto original N.º 356/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 20 de noviembre de 2025, según consta en el Acta N.º 1212/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art.

38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°)

Se aprueba el Convenio de fecha 12 de mayo de 2025 Convenio ley 5733, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Provincia de Río Negro, que como anexo I se acompaña a la presente.

Art. 2°)

Los fondos específicos incorporados por el presente convenio quedan exceptuados del tratamiento previsto para el artículo 44° de la ordenanza 669-CM-91, quedando prohibida la utilización de sus recursos para hacer frente a situaciones de iliquidez de caja, así como el desvío de fondos por cualquier motivo.

Art. 3°)

Los recursos mencionados en el convenio del artículo 1° de la presente se destinarán exclusivamente a la obra del puente sobre calle Wiederhold del ámbito municipal, conforme lo dispuesto en la ley provincial 5733 y su decreto reglamentario, quedando prohibida su utilización para gastos corrientes.

Art. 4°)

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 5°)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexo I

[archivos_boletin/O-25-3548 Anexo I.pdf](#)

Resolución de Promulgación 2973-I-2025 → [archivos_boletin/resolución 2973.pdf](#)



MUNICIPIO
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Resoluciones

Resolución Nº 2873-I-2025

VISTO: la necesidad de cubrir gastos operativos del área de Genero de diversidad sexual basados en la semana del LGTBQ+ según la ORDENANZA MUNICIPAL 3277-CM-2021 y la ORDENAZA 2168-CM-2011, y;

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de la Secretaria de Capital Humano Acción Social y Deportes, Dirección General de Instituciones , Dpto de Genero y Diversidad Sexual;
- que es necesario para la semana de la visibilizacion de LGTBQ+ cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes; drogas y medicamentos bajo receta;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarán permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que la Sra [ALVAREZ GUERRERO, EDELMIRA ANABEL \(CUIT: 27262491701\)](#) Directora General de Instituciones será la responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 ctvs (\$ 400.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctv. (\$400.000,00) a favor de la Sra. [ALVAREZ GUERRERO, EDELMIRA ANABEL \(CUIT: 27262491701\)](#) Directora General de Instituciones, quien será el responsable del cobro y la rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias que no puedan ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.2369 \(GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.2369.16.131.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2874-I-2025

VISTO: la solicitud de insumos para realizar Pan Dulce Solidario 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha iniciativa, impulsada por el vecino Nicolás Martínez, es ya una tradición en nuestra ciudad;

- que este año se celebra la 31º edición desde su primera realización en 1994;
- que cada año, el evento convoca a la comunidad a participar a través de la donación de ingredientes para la elaboración de los pan dulces, permitiendo que tanto personas, empresas como instituciones contribuyan a esta noble causa;
- que el destino final de los productos elaborados es tan significativo como su proceso de producción, ya que cada pan dulce es entregado de forma gratuita a distintos sectores de la comunidad que se encuentran en situación de vulnerabilidad;
- que este acto de generosidad busca llegar a quienes más lo necesitan, ofreciendo un momento de alegría y calidez durante las fiestas de fin de año;
- que el Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) considera de gran importancia poder colaborar en esta noble causa para este evento solidario pueda llegar a más vecinos;
- que el Sr. Nicolás Martínez entregó el presupuesto confeccionado por la empresa La Varense [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#), empresa que colabora con el Sr. Martínez desde hace años, mejorando los precios y adelantando la mercadería para la elaboración;
- que el Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) autorizó la compra de los insumos calculados para elaborar 5000 pan dulces solidarios;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas no quedó más alternativa que desembocar en una modalidad excepcional de contratación para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del contribuyente [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) para la compra de insumos que permitan la realización del Pan Dulce Solidario 2025.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del proveedor [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) por un monto de Pesos Ocho millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta con 00/100 Ctv. (\$8.565.470,00) correspondiente a la factura Nº 00003-00005008 de fecha 28 de Noviembre de 2025 en concepto de insumos para la elaboración de los panes dulces solidarios.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.07.2961 \(SEGURIDAD ALIMENTARIA\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.2961.16.110.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANIINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2875-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [HENRIQUEZ, SANDRA BEATRIZ \(CUIT: 27264684566\)](#) y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de trabajos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Sra. **HENRIQUEZ, SANDRA BEATRIZ (CUIT: 27264684566)** quien cumplirá funciones de peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses, a partir del **01/11/2025** hasta el **31/12/2025**;
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Dos millones doscientos mil con 00/100 (\$ 2.200.000,00) a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a la Sra. **HENRIQUEZ, SANDRA BEATRIZ (CUIT: 27264684566)** por el término de dos (2) meses, a partir del **01/11/2025** y hasta el **31/12/2025** para cumplir funciones de peón en las obras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una remuneración total de Pesos Dos millones doscientos mil con 00/100 (\$ 2.200.000,00) a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. **HENRIQUEZ, SANDRA BEATRIZ (CUIT: 27264684566)** por un monto total de Pesos Dos millones doscientos mil con 00/100 (\$ 2.200.000,00) a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0037 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0037.09.078.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2876-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de octubre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas, en el sitio web www.barilocheopina.com;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que por lo antes expuesto la firma **WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427)** presentó factura B Nº 00007-00000990 por un importe total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctv. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctv. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura "B" Nº 00007-00000990 de fecha **01 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2877-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de octubre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.barilochenoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma **CORTES, DANIELA LUJAN (CUIT: 27225916158)** presentó factura "C" Nº 00002-00000384, por un importe de Pesos Un millón ochocientos mil 00/100 Ctv. (\$1.800.000,00.-)
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CORTES, DANIELA LUJAN (CUIT: 27225916158)** por la suma de Pesos Un millón ochocientos mil con 00/100 Ctv. (\$1.800.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000384 de fecha **03 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2878-I-2025

VISTO: 29º Encuentro de Municipios Turísticos organizado por la Red Federal de Turismo en conjunto con el Emprotur y la Secretaría de Turismo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho evento busca fortalecer la gestión pública y privada del turismo, intercambiar experiencias y analizar las políticas que impactan en el desarrollo de los destinos;
- que el objetivo central del encuentro fue federalizar las estrategias de desarrollo turístico y generar herramientas comunes;
- que en el mismo participan Secretarios de Turismo, Intendentes y otras autoridades de todo el país;
- que el Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** autorizó la compra de regalos protocolares para agasajar a los participantes de los diferentes municipios turísticos del país;
- que a tal fin, resulta necesario contar con fondos que permitan cubrir gastos;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MAMUSCHKA S.R.L., (CUIT: 30708107758)** por la suma de Pesos Novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 centavos (\$938.400,00) correspondiente a la factura B Nº 00082-00114324, de fecha **14 de Noviembre de 2025** en concepto de cajas de chocolate.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.10.2856 (GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS)** Partida Presupuestaria Nº **1.10.2856.00.170.1.1.02.20.21 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES)**

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - HERRERO, SERGIO ANDRES - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2879-I-2025

VISTO: la resolución 2855-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 2855-I-2025 HACE LUGAR a la solicitud de la Comunidad LOF CHE BUENULEO y AUTORIZAR la disposición final de los restos de MALIQUEO NAHUEL AUCAN DNI 93.952.191 en las tierras pertenecientes a la Comunidad Buenuleo, ubicadas en Lote Pastoril 127 de la Colonia Nahuel Huapi;
- que por error involuntario se cometió un error en el numero de DNI: 93.952.191, cuando debería ser a DNI: 43217221.
- que corresponde modificarlo mediante el siguiente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR el Articulado 1 de la Resolución 2855-I-2025 el cual quedará redactado de la siguiente manera:
2. HACER LUGAR a la solicitud de la Comunidad LOF CHE BUENULEO y AUTORIZAR la disposición final de los restos de MALIQUEO NAHUEL AUCAN DNI 43217221 en las tierras pertenecientes a la Comunidad Buenuleo, ubicadas en Lote Pastoril 127 de la Colonia Nahuel Huapi.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2880-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **BARROETAVEÑA, RICARDO ARIEL MARTIN (CUIT: 20201217475)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el municipio firmó oportunamente el Convenio Marco Adhesión, de fecha 21 de Diciembre de 2012, con quién entonces era la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del ex Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, actualmente órbita de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio Del Interior, Obras Públicas Vivienda y la Municipalidad San Carlos de Bariloche;

- que el contrato y las adendas firmadas entre ambas instituciones siempre fue refrendado por el Intendente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, como máxima autoridad de la institución, siendo el Ejecutivo municipal el responsable de la administración y rendición establecidos en los mismos;
- que mencionado Convenio fue celebrado para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares de los segmentos más pobres de la población residentes en villas y asentamientos irregulares, a través de la formulación y ejecución de proyectos barriales integrales se propone mejorar de manera sustentable el hábitat de esta población;
- que tienen como objeto consolidar a la población beneficiaria en el lugar que habitan, contribuyendo en la provisión de obras de infraestructura urbana, equipamiento comunitario y saneamiento ambiental, y promoviendo el fortalecimiento de su capital humano y social;
- que para la efectiva implementación del PROMEBA mediante Resolución N°577-I-2013, de fecha 19 de Marzo de 2013, se creó en la órbita de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche Unidad Ejecutora Municipal (UEM), conformada por un equipo multidisciplinario para garantizar la correcta ejecución de las acciones previstas para el desarrollo de proyectos;
- que cada uno de los referentes designados en mencionada Resolución tiene a su cargo el control o ejecución de uno de los aspectos que integran el programa, todos los referentes designados por el estado municipal se encuentran en áreas inherentes al rol asignado por la UEM;
- que en Resolución N°2013-I-2024 se designa las personas que serán referentes de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM), consignando como coordinadora de dicha Unidad a la Sra. HERNANDEZ, ROXANA VALERIA (DNI: 25599737);
- que en el marco de la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), en la ciudad de San Carlos de Bariloche se realizaron las Obras “Pluvial Cruce Herman Isla de Tigre”, “Nexo pluvial Barrio Omega” y Conducto pluvial Cooperativa N°258;
- que las empresas CODISTEL e HIDRACO presentaron redeterminaciones por las obras “Pluvial Cooperativa 258” Licitación Pública Nro 01/2021 y “Pluvial cruce Herman - Isla del Tigre” Licitación Pública Nro 03/2021, respectivamente;
- que considerando el avance de obra y las presentaciones efectuadas por las empresas es necesario proceder a precisar y consensuar con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio Del Interior, los cálculos y verificación de las redeterminaciones de precios de Contratos de las Obras de Promeba, verificando coeficientes, fechas y porcentajes utilizados en la readecuación de precios contractuales entre las Empresas Codistel e Hidraco (Arenera del Sur);
- que mediante Resolución N°315-I-2025 se acepta la renuncia del responsable del área “OBRAS UEM”;
- que desde el equipo interdisciplinario de la UEM se observa como prioritaria la contratación de un profesional que pueda llevar adelante la evaluación técnica de las redeterminaciones presentadas por las empresas antes mencionadas;
- que debido al contexto económico financiero que atraviesa nuestro país es menester, para la correcta implementación en calidad y tiempo, de obras públicas realizar un ajuste de precios en contratos de construcción, contemplando los aumentos de costos de insumos, mano de obra o equipo causados por la inflación o la devaluación;
- que dados los compromisos asumidos mediante los convenios citados es imperioso contar con el cálculo de un ingeniero civil;
- que por lo expuesto y a propuesta de la Unidad Ejecutora Municipal, se le encomienda al Ing. Civil **BARROETA VEAÑA, RICARDO ARIEL MARTIN (CUIT: 20201217475)** la mencionada tarea;
- que el valor de la misma es de Pesos Tres millones novecientos con 00/100 (\$3.900.000,00);

- que el periodo de contratación del mismo será de Tres meses (3) desde el 01/10/2025 al 30/12/2025;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. HERNANDEZ, ROXANA VALERIA (DNI: 25599737) como coordinadora UEM Promeba Res 2013-I-2024, a cargo de las obras por administración de la Subsecretaría de Obra Pública de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/10/2025** y hasta el **30/12/2025** por el término de Tres (3) meses para proceder a efectuar los cálculos y verificación de las redeterminaciones de precios de Contratos de las Obras de Promeba: - Verificación de coeficientes, fechas y porcentajes utilizados en la readecuación de precios contractuales entre las Empresas Codistel e Hidraco (Arenera del Sur) al Ing. **BARROETAVEÑA, RICARDO ARIEL MARTIN (CUIT: 20201217475)**, con una remuneración total de Pesos: Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), los que serán cancelados en tres (3) pagos iguales mensuales, de Pesos: Un millones trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Ing. **BARROETAVEÑA, RICARDO ARIEL MARTIN (CUIT: 20201217475)** por un monto total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), los que serán cancelados en tres (3) pagos iguales mensuales, de Pesos: Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **HERNANDEZ, ROXANA VALERIA (DNI: 25599737)** como coordinadora UEM Promeba Res 2013-I-2024, a cargo de las obras por administración de la Subsecretaría de Obra Pública de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al programa **5.99.3446 (IMTYVHS OTROS TRIBUTOS)** de la partida **5.99.3446.99.206.1.1.05 (TRANSFERENCIA)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución № 2881-I-2025

VISTO: La Resolución № 2362-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **TRIFONOFF, DANIEL OMAR (CUIT: 20226320521)** de fecha **01 de Junio de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Auxiliar veterinario;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **TRIFONOFF, DANIEL OMAR (CUIT: 20226320521)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

- que el Sr. **TRIFONOFF, DANIEL OMAR (CUIT: 20226320521)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Julio de 2025** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

- PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **TRIFONOFF, DANIEL OMAR (CUIT: 20226320521)**, para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha **04/11/2025**, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
 Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Dos millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 Ctv. (\$2.640.000,00) a razón de Pesos ochocientos ochenta mil con 00/100 Ctv. (\$880.000,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **TRIFONOFF, DANIEL OMAR (CUIT: 20226320521)** por un monto total de Pesos Dos millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 Ctv. (\$2.640.000,00) a razón de Pesos ochocientos ochenta mil con 00/100 Ctv. (\$880.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
- IMPUTAR:** al Programa **Nº 1.09.1931 (CONTROL FAUNA URBANA)** Partida Presupuestaria **1.09.1931.00.147.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
- La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2882-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **VARGAS, MIGUEL ANGEL (CUIT: 20139895933)** categoría 13, legajo Nº 11381 dependiente de la Sección Carpintería de Banco - Departamento de Mantenimiento y Obras de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **18/11/2025** de acuerdo al Telegrama Nº CD 354594115 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **25/11/2025** a las 08:10 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **18 de Noviembre de 2025** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **VARGAS, MIGUEL ANGEL (CUIT: 20139895933)** categoría 13, legajo Nº 11381 dependiente del Departamento de Mantenimiento y Obras de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2883-I-2025

VISTO; La solicitud realizada mediante nota N.º 1585.1.2025 en fecha 20/10/2025 por Anibal Francischelli y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Juegos Rionegrinos", que el mismo se realizará desde el día **04 de Noviembre de 2025** al **07 de Noviembre de 2025**.
- que no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que dicho evento es organizado por el Gobierno de Río Negro, a través del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministerio de Desarrollo Humano,
- que se desarrollarán disciplinas tales como: Mini Handball, Mini Vóley, Break Dance, Ringo Sport, Atletismo, Handball, Vóley, Basquet 3x3, Natación, Circuito de Habilidades Multisensoriales y Deporte Unificado;
- que asesoría Letrada ha emitido dictamen Nº 359-SLyT-25;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. Anibal Francischelli del 100% del canon correspondiente al evento "Juegos Rionegrinos" a realizarse desde el **04 de Noviembre de 2025** al **07 de Noviembre de 2025** en el Gimnasio Municipal enmarcada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria Ordenanza 3495-CM-2025 y Ordenanza 3496-CM-2025.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2884-I-2025

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por la Sr. [GARCÍA, OSCAR ALBERTO \(CUIT: 20125375635\)](#) al Sr. Intendente Municipal, mediante nota s/nº, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a un pasaje en colectivo para la Provincia de Mendoza terminal ;
- que en el informe social, realizado por el Lic. Sandra Blasquiz se indica que necesita la ayuda económica por no contar con los recursos, también el Sr. Garcia se encuentra en situación de calles alojado temporalmente en el Hogar Emaús dispositivo de la Dirección de Instituciones;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [GARCÍA, OSCAR ALBERTO \(CUIT: 20125375635\)](#) por un importe total de Pesos Ciento treinta mil con 00/100 Ctv., (\$130.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable para la compra de un pasaje a la Pcia. Mendoza con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.0049 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.0049.16.106.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2885-I-2025

VISTO: la nota presentada por la Sra. [HUENCHUPAN VARGAS, ROSA NELIDA \(DNI: 37949726\)](#) y el informe social del Lic. [SCHLEGEL, NAIR EVANGELINA TERESA \(CUIT: 27372929591\)](#), MPRN Nº 1197, del CAAT 4, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a mejoramiento habitacional;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [HUENCHUPAN VARGAS, ROSA NELIDA \(DNI: 37949726\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica; y la misma se domicilia en Barrio 181 Viviendas Boris Furman, Ed. 7 Dto. 101, del territorio del CAAT Nº 4;
- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 4 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00) en concepto de Mejoramiento Habitacional;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable por única vez a favor de la Sra. [HUENCHUPAN VARGAS, ROSA NELIDA \(DNI: 37949726\)](#), con domicilio en Barrio 181 Viviendas Boris Furman, Ed. 7 Dto. 101, del territorio de CAAT Nº 4, por un monto total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00), destinado a gastos Mejoramiento Habitacional.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [HUENCHUPAN VARGAS, ROSA NELIDA \(DNI: 37949726\)](#) por un importe de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00), quien será responsable del cobro y rendición, en concepto de gastos mejoramiento habitacional.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.3425 \(MEJORAMIENTO HABITACIONAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.3425.16.113.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2886-I-2025

VISTO: la nota presentada por la Sra. [PEREYRA, ANA MARIA \(DNI: 31505049\)](#) y el informe social de la Lic. [LISA, ROCIO FERNANDA \(CUIT: 27388388027\)](#), MPRN Nº 1311, del CAAT 1, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [PEREYRA, ANA MARIA \(DNI: 31505049\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en Calle Bogotá 338 del Barrio San Francisco III;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 1, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para tal mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Ctv. (\$1.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para mejoramiento habitacional, para comprar materiales de construcción para arreglos de la vivienda;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. [PEREYRA, ANA MARIA \(DNI: 31505049\)](#) por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Ctv. (\$1.000.000,00), en concepto de Mejoramiento Habitacional.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **PEREYRA, ANA MARIA (DNI: 31505049)** por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Ctv. (\$1.000.000,00), en concepto de mejoramiento habitacional.
3. **IMPUTAR:** al Programa, **1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución № 2887-I-2025

VISTO: la nota presentada por la Sra. **HUENTENAO, VALERIA MARIANA (CUIT: 27436843300)** y el informe social del Lic. **SCHLEGEL, NAIR EVANGELINA TERESA (CUIT: 27372929591)**, MPRN Nº 1197, del CAAT 4, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos en concepto de Mejoramiento Habitacional;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. **HUENTENAO, VALERIA MARIANA (CUIT: 27436843300)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica; y la misma se domicilia en Barrio 169 Viviendas Casa 85, del territorio del CAAT Nº 4;
- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 4 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Ochocientos Mil con 00/100 (\$800.000,00) en concepto de Mejoramiento Habitacional;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable por única vez a favor de la Sra. **HUENTENAO, VALERIA MARIANA (CUIT: 27436843300)**, con domicilio en Barrio 169 Viviendas Casa 85 del territorio de CAAT Nº 4, por un monto total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00), destinado a gastos Mejoramiento Habitacional.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **HUENTENAO, VALERIA MARIANA (CUIT: 27436843300)** por un importe de Pesos Ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00), quien será responsable del cobro y rendición, en concepto de subsidio no reintegrable.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y la Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2888-I-2025

VISTO: la nota presentada por la Sra. **NICOLAS, AMERICA EMILIA (CUIT: 27137144331)** y el informe social de la Lic. **CANEGLI, CATALINA (CUIT: 27378454307)**, MPRN Nº 1271, del CAAT 2/3, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. **NICOLAS, AMERICA EMILIA (CUIT: 27137144331)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en Neuquén 1330 del Barrio Nueva Esperanza;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 2/3, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para tal mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctv. (\$500.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para mejoramiento habitacional, para comprar materiales de construcción para arreglo de techo y paredes;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en el término de quince días a favor de la Sra. **NICOLAS, AMERICA EMILIA (CUIT: 27137144331)** por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctv. (\$500.000,00), en concepto de Mejoramiento Habitacional.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **NICOLAS, AMERICA EMILIA (CUIT: 27137144331)** por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctv. (\$500.000,00), en concepto de mejoramiento habitacional.
3. IMPUTAR: al Programa, **1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deporte y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2889-I-2025

VISTO: la nota presentada por la Sra. **CHAVEZ, SARA ABIGAIL (CUIT: 27447759905)** y el informe social del Lic. **ALVARADO, LUCAS GASTON (DNI: 35077707)** MPRN 1201, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. CHAVEZ, SARA ABIGAIL (CUIT: 27447759905) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica junto a su grupo familiar, los mismos se domicilan en El Ventana 1111, Barrio: Asentamiento Entre Cerros, perteneciente al territorio del CAAT N.º 8;
- que la joven Chávez Sara Abigail participó del Programa de Esquí Social 2025 durante la semana asignada al CAAT 8 (08/09/2025). En el transcurso de la actividad sufrió una lesión en una de sus rodillas, lo cual motivó su atención médica inmediata;
- que la joven reside en el Asentamiento Entre Cerros (Zona Pilar 1 y 2), en el sector sur de la ciudad, a considerable distancia del HPR, si bien la actividad de esquí cuenta con un seguro contratado por el Municipio de San Carlos de Bariloche (Patronal Seguros), la aseguradora informó que la cobertura exclusiva para prácticas médicas y de salud, y No cobertura de traslados o movilidad;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos tres millones ciento setenta y seis mil quinientos con 00/100 Ctv. (\$ 3.176.500,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para descartables y anestesia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable por única vez a favor de la Sra. CHAVEZ, SARA ABIGAIL (CUIT: 27447759905), con domicilio en El Ventana 1111, Barrio: Asentamiento Entre Cerros, perteneciente al territorio del CAAT N.º 8, por un monto total de Pesos Tres millones ciento setenta y seis mil quinientos con 00/00 Ctv (\$ 3.176.500,00) destinado a gastos para descartables y anestesia.
2. AUTORIZAR: a la Dirección a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. CHAVEZ, SARA ABIGAIL (CUIT: 27447759905) por un importe de Pesos Tres millones ciento setenta y seis mil quinientos con 00/00 Ctv (\$ 3.176.500,00), domiciliada en El Ventana 1111, Barrio: Asentamiento Entre Cerros, perteneciente al territorio del CAAT N.º 8 en concepto de gastos para descartables y anestesia, con cargo a rendir en el término de 15 días.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.0051 (APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES SOCIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.07.0051.16.120.1.2.05 (TRANSFERENCIA)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2890-I-2025

VISTO: La nota presentada por la Sra. PACHECO, THIARA ALONDRA (CUIT: 27447054073) y el informe social presentado por la Lic. BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827) MPRN 476, del Departamento de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a cubrir el alojamiento en la ciudad de Cipolletti por tratamiento oncológico de carácter urgente ya que deberá realizar sesiones de rayos y quimioterapia;
- que la Sra. **PACHECO, THIARA ALONDRA (CUIT: 27447054073)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, y la misma se domicilia en Calle Vilcapugio 155;
- que la Sra. **PACHECO, THIARA ALONDRA (CUIT: 27447054073)** manifiesta que tuvo un encuentro con el Sr. Intendente municipal y acordaron la gestión de un subsidio para el pago de la estadía por el término de un mes en la ciudad de Cipolletti;
- que por lo expuesto anteriormente es necesario otorgar un subsidio no reintegrable con cargo rendir, por única vez, por un monto total de Pesos Dos millones quinientos treinta mil con 00/100 (\$2.530.000,00) en concepto de gastos para alojamiento;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en el término de quince días a favor de la Sra. **PACHECO, THIARA ALONDRA (CUIT: 27447054073)** por un monto total de Pesos Dos millones quinientos treinta mil con 00/100 (\$2.530.000,00) en concepto de gastos para alojamiento.
- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **PACHECO, THIARA ALONDRA (CUIT: 27447054073)** por un monto total de Pesos Dos millones quinientos treinta mil con 00/100 (\$2.530.000,00) en concepto de gastos para alojamiento.
- IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.3033.16.103.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2891-I-2025

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por la Sra **PFIRTER, FRIDA ELISA (CUIT: 27228606427)** al Sr. Intendente Municipal, mediante nota s/nº, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a un pasaje en colectivo para la Provincia de Córdoba terminal ;
- que en el informe social, realizado por el Lic. Sandra Blasquiz se indica que necesita la ayuda económica por no contar con los recursos, también la Sra. **PFIRTER, FRIDA ELISA (CUIT: 27228606427)** se encuentra en situación de calles alojada temporalmente en el Hogar Betania dispositivo de la Dirección de Instituciones;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **PFIRTER, FRIDA ELISA (CUIT: 27228606427)** por un importe total de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Ctv. (\$250.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable para la compra de un pasaje a la Pcia de Córdoba con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.0049 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.0049.16.106.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2892-I-2025

VISTO: la Resolución N° 2339-I-2025 y la necesidad de contar de manera imprescindible con personal administrativo para la Dirección de Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesaria la incorporación de personal idóneo para el desarrollo de tareas cotidianas las cuales requieren conocimiento del área;
- que la Sra. **PICHUNLEF, VALERIA SOLEDAD (CUIT: 27355949228)** ha estado a prueba como administrativa en el área de Discapacidad y cumplió satisfactoriamente con los objetivos encomendados reuniendo los requisitos para desempeñarse en las tareas;
- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas en la Dirección de Personas con Discapacidad se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal administrativo para esta dependencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026** a la Sra. **PICHUNLEF, VALERIA SOLEDAD (CUIT: 27355949228)** para desempeñarse en la Dirección de Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes, de acuerdo a la adenda de fecha **13/11/2025**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**.
Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Dos millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos con 00/100 Ctv. (\$2.668.500,00) a razón de Pesos Ochocientos ochenta y nueve mil quinientos con 00/100 Ctv. (\$889.500,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **PICHUNLEF, VALERIA SOLEDAD (CUIT: 27355949228)** por un monto total de Pesos Dos millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos con 00/100 Ctv. (\$2.668.500,00) a razón de Pesos Ochocientos ochenta y nueve mil quinientos con 00/100 Ctv. (\$889.500,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.07.2194 (APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.07.2194.00.093.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tome razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archíves

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2893-I-2025

VISTO: la Resolución 2140-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma, el Subsecretario de Deportes viajó en comisión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 23 al 26 de septiembre de 2025;
- que atento a tareas inherentes a su puesto en nuestra ciudad, tuvo que regresar un día antes, el 25/09/2025 a las 22:47 hrs;
- que atento a lo expuesto en los anteriores considerandos se requiere modificar la resolución mencionada en el visto y reintegrar los fondos correspondientes a un día en concepto de viáticos por un importe de \$ 64.529,18 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Veintinueve con Dieciocho centavos);
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes necesarios en concepto de viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** la Resolución 2140-I-2025 en su Artículo 1 DONDE DICE: Autorizar la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Subsecretario de Deportes Sr. **TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191)** desde el día **23/09/2025** a las 21:09 horas, hasta el día **26/09/2025** a las 19:40 hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones; DEBE DECIR: Autorizar la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Subsecretario de Deportes Sr. **TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191)** desde el día **23/09/2025** a las 21:09 horas, hasta el día **25/09/2025** a las 22:47 hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Sr. **TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191)** Subsecretario de Deportes, en concepto de:

PASAJES ----- Pesos Doscientos dieciocho mil ciento quince con 12/100(\$218.115,12)

VIATICOS ----- Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 57/100 centavos (\$177.454,57).

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE- LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2894-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de noviembre del 2025, se publicaron diferentes spots: Turno castración, Vandalismo, obra Barda del Ñireco, y notas destacadas en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** presentó factura "C" Nº 00003-00000243, por un importe total de \$ 800.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctv. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000243 de fecha **21 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - SANCHEZ, YANINA ANDREA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2895-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de noviembre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.barilochenoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma [CORTES, DANIELA LUJAN \(CUIT: 27225916158\)](#) presentó factura "C" Nº 00002-00000386, por un importe de Pesos Un millón ochocientos mil 00/100 Ctv. (\$1.800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CORTES, DANIELA LUJAN \(CUIT: 27225916158\)](#) por la suma de Pesos Un millón ochocientos mil con 00/100 Ctv. (\$1.800.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000386 de fecha [25 de Noviembre de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2896-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de septiembre 2025, se publicaron spots, por canal 6;
- que también se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, en el sitio digitales www.bariloche2000.com;

- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó facturas Nº 1101-00000336 y Nº 3101-00000416, por un importe total de Pesos Dos millones seiscientos veintidos mil con 06/100 Ctv. (\$2.622.000.06-) de fecha 30/09/25;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de Pesos Dos millones seiscientos veintidós mil con 06/100 Ctv. (\$2.622.000.06-) correspondiente a las facturas Nº 1101-00000336, Nº 3101-00000416 de fecha **30 de Septiembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
- IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2897-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de octubre 2025, se publicaron spots, por canal 6;
- que también se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, en el sitio digitales www.bariloche2000.com;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó facturas Nº 1101-00000349 y Nº 3101-00000426, por un importe total de Pesos Dos millones Setecientos mil con 08/100 Ctv. (\$2.700.000.08-) de fecha 31/10/25;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de Pesos Dos millones Setecientos mil con 08/100 Ctv. (\$ 2.700.000,08.-) correspondiente a las facturas Nº 1101-00000349 y Nº 3101-00000426 de fecha **31 de Octubre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
- IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2898-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de octubre 2025 se publicaron los spots: Vandalismo, Pavimento calle Rolando, por radio SEIS BARILOCHE dial 103,1;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó factura Nº 2101-00000920, por un importe total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Ctv. (\$ 4.800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Ctv. (\$4.800.000,00) correspondiente a la factura Nº 2101-00000920 de fecha **31 de Octubre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2899-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de octubre de 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma **PARRA, SUSANA (CUIT: 27142455809)** presentó factura "C" Nº 00004-00000321, por un monto total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARRA, SUSANA (CUIT: 27142455809)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$800.000,00) correspondiente a la factura Nº 00004-00000321 de fecha **05 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2900-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de noviembre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.barilochemas.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20398660308\)](#) presentó factura "C" Nº 00001-00000007, por un importe de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Ctv. (\$ 1.400.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20398660308\)](#) por la suma de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Ctv. (\$ 1.400.000,00.-); correspondiente a la factura Nº 00001-00000007 de fecha [20 de Noviembre de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2901-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de noviembre de 2025, se publicaron diferentes spots: Turno castración, Vandalismo, Pavimento calle Rolando y notas destacadas, por radio FM Horizonte - Bariloche, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma [TORREJON, LUIS MIGUEL \(CUIT: 23131370059\)](#) presentó factura "C" Nº 00003-00000556, por un importe total de Pesos Ciento veinticinco mil con 00/100 Ctvos. (\$125.000,00);

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** por la suma de Pesos Ciento veinticinco mil con 00/100 Ctvos. (\$125.000,00) correspondiente a la factura "C" Nº 00003-00000556 de fecha **20 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2902-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de octubre 2025, se publicaron diferentes spots y notas destacadas, por FM Radio Rivadavia 101.3;
- que por lo antes expuesto la firma **DALVIT, FERNANDO GABRIEL (CUIT: 20207001237)** presentó factura "C" Nº 00002-00000507, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DALVIT, FERNANDO GABRIEL (CUIT: 20207001237)** por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura "C" Nº 00002-00000507 de fecha **05 de Noviembre de 2025** en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2903-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de octubre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar:
- que por lo antes expuesto la firma **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** presentó factura "B" Nº 00002-00000525, por un importe de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 700.000,00.-) correspondiente a la factura "B" Nº 00002-00000525 de fecha **10 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2904-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de octubre de 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web: www.enestosdias.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** presentó factura C Nº 00003-00000372, por un importe total de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 Ctv. (\$350.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** por la suma de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 Ctv. (\$350.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000372 de fecha **03 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Nº Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2905-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que en el mes de octubre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas y el banner NUEVAS OFICINAS en el sitio web www.barilobarilonoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma **CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651)** presentó factura "C" Nº 00001-00000358, por un importe de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 800.000,00-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$800.000,00-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000358 de fecha **03 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2906-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de octubre de 2025, se publicaron los spots: Memorial, baños Públicos, Referéndum, Extranjeros Referéndum, Turnos castración y notas destacadas, por radio FM pop 89.3 Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma **GIALLUCA, JORGE ALBERTO (CUIT: 20277390052)** presentó factura "B" Nº 00005-00000054 por un importe total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 400.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GIALLUCA, JORGE ALBERTO (CUIT: 20277390052)** por la suma de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctv. (\$400.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00005-00000054 de fecha **04 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2907-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de octubre de 2025, se publicaron diferentes spots: Referéndum, Turno castración, Vandalismo, Pavimento calle Rolando y notas destacadas, por radio FM Horizonte - Bariloche, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** presentó factura "C" Nº 00003-00000554, por un importe total de Pesos Ciento veinticinco mil con 00/100 Ctvos. (\$125.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** por la suma de Pesos Ciento veinticinco mil con 00/100 Ctvos. (\$125.000,00) correspondiente a la factura "C" Nº 00003-00000554 de fecha **03 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2908-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de octubre 2025, se publicaron diferentes Spots: Referéndum, Turno castración, Vandalismo, Pavimento calle Rolando y Banner: imagen logo municipalidad con enlace a web municipalidad, notas destacadas, por FM 88.7 y los sitios web www.puertasypuentes.com.ar, www.cabezadeotromundo.com;
- que por lo antes expuesto la firma **FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344)** presentó factura C Nº 00002-00000145 por un importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 300.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344)** por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctvos. (\$300.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000145 de fecha **04 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2909-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de octubre del 2025, se publicaron diferentes spots: Referéndum, Turno castración, Vandalismo, Pavimento Rolando, y notas destacadas en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** presentó factura "C" Nº 00003-00000237, por un importe total de \$ 800.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctv. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000237 de fecha **03 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANIINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2910-I-2025

VISTO: La Resolución Nº.2009-I-2025, La Resolución Nº 377-I-2025, la Resolución Nº 1135-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910)** de fecha **05 de Febrero de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2009-I-2025 se contrató bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. **LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910)** a partir del **07 de Agosto de 2025** al **07 de Noviembre de 2025**;
- que se decide contratar nuevamente a la Sra. **LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910)** mediante un contrato de locación de servicios por el cual LA LOCADORA brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios como prestando servicios de recepción y portería, atención al público en general en el edificio de Intendencia – Centro Cívico;
- que el plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde **07 de Noviembre de 2025** y hasta el **07 de Febrero de 2026** inclusive;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

- PRORROGAR:** a partir del **07 de Noviembre de 2025** y hasta el **07 de Febrero de 2026**, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910)** en la Secretaría Privada de Intendencia, de acuerdo al Contrato de fecha 05/02/25, y Adenda de fecha 08/08/25, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia a partir del día 07 de noviembre de 2025 y culminará indefectiblemente el día 07 de febrero de 2026. Cláusula tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA" la suma total de \$2.640.000,00 (Pesos Dos millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 centavos), a razón de \$880.000,00 (Pesos Ochocientos ochenta mil con 00/100 centavos) mensuales.
- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910)** por un monto total de \$2.640.000,00 (Pesos Dos millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 centavos), a razón de \$880.000,00 (Pesos Ochocientos ochenta mil con 00/100 centavos) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
- IMPUTAR:** al Programa N.º **1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.01.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
- La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Privada de Intendencia.
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2911-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la contratación de mano de obra para la reparación y embellecimiento de la plaza Belgrano y Güemes. El Pliego de Bases y Condiciones estipula un plazo de ejecución de 45 días corridos a partir del "Acta de iniciación de los trabajos" - Expediente Nº 3441 - Pedido de Suministro Nº 3441 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4471 - Autorización de Compra Nº 100988);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a los proveedores Vergara Roberto Omar, Garcilazo Alfredo Gustavo y Villaroel Hernández Carlos;
- que la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, luego de analizar la única oferta presentada, la del proveedor Garcilazo Alfredo Gustavo, informó que el mismo cumplió con la documentación requerida y formalizó con las especificaciones técnicas solicitadas;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a **GARCILAZO, ALFREDO GUSTAVO (CUIT: 20216808461)**;

- que esta contratación tendrá un costo total de pesos tres millones quinientos mil con 00/100 (\$3.500.000,00), con un anticipo del 30%;
- que el proveedor presentó para su cobro la factura Nº 00001-00000005 de fecha 25/11/2025 (\$1.050.000,00), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor **GARCILAZO, ALFREDO GUSTAVO (CUIT: 20216808461)** por la suma de Pesos Tres millones quinientos mil con 00/100 (\$3.500.000,00), por los servicios detallados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GARCILAZO, ALFREDO GUSTAVO (CUIT: 20216808461)** por la suma de Pesos Un millón cincuenta mil con 00/100 (\$1.050.000,00) correspondiente a la factura Nº 00001-00000005 de fecha 25/11/2025, en concepto de anticipo. El saldo restante se abonará contra prestación del servicio y presentación de factura y certificado de obra.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.05.0033 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO)** Partida Presupuestaria Nº **1.05.0033.09.067.1.3.03.30.33 (MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2912-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 3439-CM-23 y Resolución N.º 584-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N.º 584-I-2024 establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que resulta necesario actualizar el Sistema de Subrogancias Automáticas de Funcionarios del Departamento Ejecutivo atento la sanción de la Ordenanza N.º 3439-CM-23 Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el artículo 2º de la Resolución 584-I-2024, respecto de la Subrogancia Automática de la Secretaría Turismo, el que queda redactado de la siguiente manera:

Titular de la Secretaría	Subrogante
Secretario de Turismo	a definir según cada circunstancia

2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2913-I-2025

VISTO: la ausencia del Secretario de Turismo **HERRERO, SERGIO ANDRES (CUIT: 23174906149)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Turismo **HERRERO, SERGIO ANDRES (CUIT: 23174906149)** se ausentará de la ciudad desde el **03/12/2025** por motivos de salud, conforme certificado médico;
- que en la Resolución Nº 2912-I-2025 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Turismo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Sr. **GUZMAN, ERIC ORLANDO (DNI: 13714355)**;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: la ausencia del Secretario de Turismo **HERRERO, SERGIO ANDRES (CUIT: 23174906149)** desde el día **03/12/2025** por motivos de salud.
- DEJAR A CARGO: de la Secretaría de Turismo por ausencia del titular, al Director General de Relaciones Institucionales Sr. **GUZMAN, ERIC ORLANDO (DNI: 13714355)** provisoriamente, asumiendo todas las obligaciones y en ejercicio de todas las facultades inherentes al cargo del Secretario de Turismo.
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2914-I-2025

VISTO: la solicitud realizada por la Sra. **PERALTA, BARBARA CECILIA (CUIT: 27350773946)** y la autorización efectuada por el Sr. Intendente **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto se solicita la ayuda económica de este municipio a la Sra. PERALTA, BARBARA CECILIA (CUIT: 27350773946) para colaborar con los gastos que implica el viaje a la ciudad de Buenos Aires por el cuadro que presenta su hija la cual es paciente del Hospital de Niños ex Gutierrez y donde se encuentra internada hace varios días ya que afronta una enfermedad gastrointestinal/renal que requiere la intervención urgente de nefrólogo infantil especialidad con la que no contamos en nuestra ciudad;
- que la solicitud se basa en que la Sra. PERALTA, BARBARA CECILIA (CUIT: 27350773946) no cuenta con los medios económicos para afrontar la totalidad del gasto mencionado ya que deberá permanecer allí por un mes aproximadamente por el tratamiento al que debe someterse su hija;
- que no es posible adjuntar el informe social actualizado ya que ambos se encuentran en la ciudad de Buenos Aires por la urgencia médica y no hay nadie en el domicilio para poder realizar el relevamiento nuevo, se adjunta informe realizado en el mes de Septiembre por una ayuda que se le otorgó en ese momento;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. PERALTA, BARBARA CECILIA (CUIT: 27350773946) por un importe de Pesos Un Millón con 00/100 Ctv. (\$1.000.000,00) en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.0051 (APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES SOCIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.07.0051.16.120.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2915-I-2025

VISTO: El cierre de ejercicio 2025 y la necesidad de contar en la Secretaría de Hacienda de recursos para el caso de emergencias y/o imprevistos, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Contaduría General se encuentra realizando el cierre del ejercicio 2025;
- que no es posible generar nuevos proyectos de resolución para el pago a proveedores;
- que el día 17 de diciembre 2025 se cerrará el Fondo Permanente del Departamento de Compras y Suministros y la caja chica de la Dirección de Tesorería;
- que es imprescindible contar con disponibilidad para hacer frente a cualquier eventualidad o emergencia que pueda surgir entre las fechas antes mencionadas y hasta el inicio del Ejercicio 2026;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Cincuenta millones con 00/100 Ctv. (\$50.000.000,00), a la Dirección de Tesorería a cargo del Agente REYNA, MANUEL ALEJANDRO (CUIT: 20243910847)
- que las facturas no deben superar el monto máximo de contratación directa;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Cincuenta millones con 00/100 Ctv. (\$ 50.000.000,00), siendo responsable del cobro y rendición de la misma el Agente Subtesorero **REYNA, MANUEL ALEJANDRO (CUIT: 20243910847)**, en concepto de suma con cargo a rendir en el término de quince (15) días de iniciado el ejercicio 2026, destinado a la realización de compras urgentes y/o eventualidades que no pudieron preverse y que sean necesarias para la normal prestación de los servicios públicos, entre las fechas 15/12/2025 al 12/01/2026.
- IMPUTAR:** Al Programa N° **1.04.0023 (SERVICIO DE TESORERIA)** Partida Presupuestaria N° **1.04.0023.07.046.1.1.02 (BIENES DE CONSUMOS)** (\$3.200.000,00) Al Programa N° **1.04.1611 (COORDINACION DEL PROCESO PRESUPY CONTABLE MUNIC.)** Partida Presupuestaria N° **1.04.1611.07.052.1.1.02 (BIENES DE CONSUMOS)** (\$700.000,00) Al Programa N° **1.04.2790 (DESARROLLO DE PROYECTOS Y MODERNIZACION)** Partida Presupuestaria N° **1.04.2790.02.037.1.1.03 (SERVICIOS NO PERSONALES)** (\$23.300.000,00) Al Programa N° **1.04.0021 (GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.04.0021.25.044.2.1.04 (BIENES DE USO)** (\$22.800.000,00)
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2916-I-2025

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Vicejefatura de Gabinete y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de 120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2025/3913 - Pedido de Suministro N.º 3913, Pedido de Abastecimiento N.º 4982, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 02/12/25;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma **LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851)**, informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 02/12/25;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;

- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 120 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Vicejefatura de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generaron el Pedido de Suministros N.º 3915, Pedido de Abastecimiento N.º 4984, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 02/12/25 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 100997 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A. \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 100996 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que debido a la modalidad de comercialización del producto adquirido a la firma Loma Negra C.I.A.S.A se deberá ordenar el pago a cuenta del pedido indicado precedentemente (48095442), (48095444) (48095445) y (48095445/1);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor **LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851)** por la suma de Pesos Treinta y cuatro millones trescientos nueve mil seiscientos sesenta y seis con 23/100 (\$34.309.666,23), por la compra 120 toneladas de cemento a granel y al proveedor **URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317)** por la suma de Pesos Siete millones seiscientos ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$7.608.480,00), por cuatro servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851)** por la suma de Pesos Treinta y cuatro millones trescientos nueve mil seiscientos sesenta y seis con 23/100 (\$34.309.666,23), para la compra de 120 *toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta*, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente **URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317)** por la suma total de Pesos Siete millones seiscientos ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$7.608.480,00), por cuatro servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria Nº **1.05.0027.25.337.2.3.04 (BIENES DE USO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2917-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)**, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25, Resolución 248-I-25, Resolución 2158-I-25 y la Nota de fecha **28/11/2025** enviada por el apoderado de la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)**, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)**;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el **21/11/2025** y el **27/11/2025**;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Veintinueve millones seiscientos siete mil quinientos cincuenta y dos con 24/100 ctvos (\$ 29.607.552,24), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.**, (CUIT: 30715403079) por un importe total de Pesos Veintinueve millones seiscientos siete mil quinientos cincuenta y dos con 24/100 ctvos (\$ 29.607.552,24), en concepto de atributo municipal, por el periodo **21/11/2025 al 27/11/2025**.
- IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA)**.
- TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2918-I-2025

VISTO: El expediente Nº 184513-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación articulado por el imputado, en los términos del Art. 50 del Código de Faltas, contra la sentencia Nº151890/2025 de fecha 03 de junio de 2025, concedido a fs. 03;
- que conforme surge del Acta de Infracción obrante a fs. 01 Nº560643, el 25/03/2025 se constató la falta cometida por el Sr. MERINO MARCELO JAVIER por "Girar en U" (código G-10);
- que notificado de la infracción el imputado no se presentó en tiempo y forma a formular descargo pertinente previsto en el art. 27º del Código de Faltas;
- que en consecuencia, a fs. 02 la Jueza de Faltas dictó Sentencia declarando al Sr. MERINO MARCELO JAVIER responsable de las infracciones constatadas en virtud a lo dispuesto por el art. 49º del Código de Faltas 3136-CM-19, condenándolo al pago de una multa de \$105.080.- por infracción a la Ordenanza Ordenanza Nº 3442-CM-24, Cap. II, Art. 72º, Cód. G-10;
- que el imputado apeló la sentencia Nº151890/2025. Dicha apelación fue concedida a fs. 03 y se pusieron los autos a disposición del apelante para que en el plazo de diez (10) días hábiles fundamente el recurso, bajo apercibimiento de declarar desierto el mismo;
- que notificado debidamente conforme fs. 05 y vencido el plazo impuesto a tal efecto, el imputado omitió fundar el recurso oportunamente interpuesto, correspondiendo en consecuencia hacer efectivo el apercibimiento y declarar su deserción de conformidad con el art.53º del Código de Faltas;
- que por lo expuesto, corresponde declarar desierto el recurso interpuesto y confirmar la sentencia Nº151890/2025;
- que obra Dictamen Legal Nº 416-SLYT-2025 en el sentido de rechazar el recurso planteado y confirmar la Sentencia Nº151890/2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DECLARAR DESIERTO: el recurso planteado y confirmar la Sentencia Nº151890/2025, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: al Juzgado de Faltas Nº II el Expediente Nº184513-M-2025 para su notificación.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2919-I-2025

VISTO: la nota presentada por el Sr. **JARAMILLO, SERGIO MARCELO (DNI: 28932719)** y el informe social de la Lic. **LISA, ROCIO FERNANDA (CUIT: 27388388027)**, MPRN Nº 1311, del CAAT 1, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. **JARAMILLO, SERGIO MARCELO (DNI: 28932719)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, el mismo, se domicilia en Calle 11 Nº 2768 Bº Altos del Este;
- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 1, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para tal mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Ctvos. (\$ 1.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para mejoramiento de la vivienda;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor del Sr. **JARAMILLO, SERGIO MARCELO (DNI: 28932719)** por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Ctvos. (\$1.000.000,00), en concepto de maquinaria e insumos para su emprendimiento y así lograr un mejoramiento Habitacional.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **JARAMILLO, SERGIO MARCELO (DNI: 28932719)** por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Ctvos. (\$1.000.000,00), en concepto de maquinaria e insumos para su emprendimiento y así lograr un mejoramiento Habitacional.
3. IMPUTAR: al Programa, **1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deporte y Secretaría Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2920-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de noviembre de 2025, se publicaron diferentes spots de Obras y notas destacadas, por radio FM 90.9 La Rocka Aspen Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma [GANIM, RACHID ALBERTO \(CUIT: 20227439360\)](#) presentó factura "C" Nº 00003-00000010, por un importe total de \$ 250.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GANIM, RACHID ALBERTO \(CUIT: 20227439360\)](#) por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 ctvs. (\$ 250.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000010 de fecha [04 de Noviembre de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2921-I-2025

VISTO: la solicitud realizada por la Sra. [MUÑOZ, LUMILA BELEN \(DNI: 37949504\)](#) y la autorización efectuada por el Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto, se solicita la ayuda económica de este municipio a la Sra. MUÑOZ, LUMILA BELEN (DNI: 37949504) para colaborar con los gastos que implica el viaje a la ciudad de Buenos Aires por el cuadro que presenta su hijo el cual es paciente del Hospital Garrahan y donde se encuentra internado hace varios días;
- que la solicitud se basa en que la Sra. MUÑOZ, LUMILA BELEN (DNI: 37949504) no cuenta con los medios económicos para afrontar la totalidad del gasto mencionado ya que deberá permanecer allí por unas semanas mas de lo habitual para esperar los resultados de estudios realizados a su hijo;
- que no es posible adjuntar el informe social ya que ambos se encuentran en la ciudad de Buenos Aires por la urgencia medica y no hay nadie en el domicilio para poder realizar el relevamiento;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. MUÑOZ, LUMILA BELEN (DNI: 37949504) por un importe de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctv. (\$500.000,00) en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
- IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.2194 (APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.07.2194.00.094.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
- TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y la Secretaría Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2922-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de noviembre 2025, se publicaron diferentes Spots: Obra barda del Ñireco, Turno castración, Vandalismo, Pavimento calle Rolando y Banner: imagen logo municipalidad con enlace a web municipalidad, notas destacadas, por FM 88.7 y los sitios web www.puertasypuentes.com.ar, www.cabezadeotromundo.com;
- que por lo antes expuesto la firma FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344) presentó factura C Nº 00002-00000148 por un importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctv. (\$ 300.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344)** por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctvos. (\$300.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000148 de fecha **25 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad Institucional.
- IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2923-I-2025

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. CASTELUCHI ANGÉLICA GLORIA en el Expediente Nº 185850-C-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesto por la imputada a fs.07, contra la sentencia Nº 153430-2025;
- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción Nº 569792 de fecha 19-08-2025 mediante la cual se constata infracción por obstruir bocacalle (código G-05);
- que la imputada se presentó en tiempo y forma a fs. 03 formulando descargo, manifestando que ese día y hora se internó en el HPR para un cateterismo programado de urgencia. Que su hijo la acompañaba y fue quien estacionó mal, debido a la urgencia;
- que atento el estado de autos seguidamente la Jueza del Juzgado de Faltas Nº II procedió a dictar sentencia mediante la cual resolvió declarar a la Sra. CASTELUCHI ANGELICA GLORIA responsable de las infracciones constatadas y en virtud a lo dispuesto en el Art. 49) del Código de Faltas 3136-CM-19; y Condenar a esta al pago de la multa de \$167.850;
- que notificada de la misma, se presentó la imputada a fs. 07 interponiendo Recurso de Apelación, el cual fue concedido y no fue debidamente fundado en tiempo y forma;
- que si bien la falta de fundamentación resulta suficiente para hacer efectivo el apercibimiento y declarar desierto el recurso, conforme lo dispuesto por el art. 53 del CF, se procede a dar trámite al mismo a tenor de los fundamentos expuestos oportunamente en descargo, y en virtud del principio de informalismo del derecho administrativo;
- que de acuerdo con los argumentos expuestos en aquella oportunidad, se advierte por un lado el expreso reconocimiento de la infracción cometida al manifestar que "por la urgencia" estaciona en línea roja. Asimismo, y conforme los dichos de la propia recurrente, se desprende que la internación era programada y que aquella iba acompañada de su hijo, quien conducía y se encontraba a cargo del vehículo;
- que en tal contexto, se evidencia la falta de justificación en relación a la urgencia invocada y la improcedencia del recurso a efectos de revocar la sanción impuesta;

- que en consecuencia, encontrándose acreditada la infracción cometida y resultando insuficientes los fundamentos expuestos, corresponde rechazar el recurso planteado y confirmar la sentencia N° 153430-2025 dictada;
- que obra Dictamen Legal N° 417-SLYT-2025, en el sentido de rechazar el recurso planteado y confirmar la Sentencia N° 153430-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. CASTELUCHI ANGÉLICA GLORIA y confirmar la Sentencia N° 153430-2025, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 185850-C-2025, al Juzgado de Faltas N° II, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2924-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de noviembre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas, banners Institucional ESTAMOS HACIENDO, LA PLANTA DE HORMIGÓN ESTA EN MARCHA , en el sitio web: www.info24rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **BARRAZA, ROBERTO ADRIAN (CUIT: 20321387315)** presentó factura "C" N° 00002-00000201 por un importe total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctv. (\$600.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARRAZA, ROBERTO ADRIAN (CUIT: 20321387315)** por la suma

de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvos. (\$600.000,00-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000201 de fecha **26 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.

2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2925-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de noviembre de 2025, se publicaron diferentes spots: Obra barda del Ñireco, Pavimentación, y notas destacadas ya pautadas en el programa televisivo "REDACCIÓN 2025" por canal 3 AVC;
- que por lo antes expuesto la firma **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** presentó factura "C" Nº 00002-00000535, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvos. (\$600.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvos. (\$600.000,00) correspondiente a la factura Nº 00002-00000535 de fecha **25 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2926-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de noviembre de 2025, se publicaron diferentes spots en el programa EL CATALEJO TV, en AVC canal 9;
- que se contrató también un espacio para notas destacadas en el sitio web www.barilochedigital.com;
- que por lo antes expuesto la firma **SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR (CUIT: 20113722542)** presentó factura "C" Nº 00003-00000636, por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Ctv. (\$200.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR (CUIT: 20113722542)** por la suma de Pesos Doscientos mil con 00/100 Ctvos. (\$200.000,00) correspondiente a la factura Nº 00003-00000636 de fecha **23 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2927-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que en el mes de noviembre de 2025, se publicaron los spots: Barda del Ñireco, Baños Públicos, turnos castración y notas destacadas, por radio FM pop 89.3 Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma **GIALLUCA, JORGE ALBERTO (CUIT: 20277390052)** presentó factura "B" Nº 00005-00000055 por un importe total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 400.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GIALLUCA, JORGE ALBERTO (CUIT: 20277390052)** por la suma de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$400.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00005-00000055 de fecha **27 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2928-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la contratación de mano de obra para la iluminación del Skate Park (ECOTASA). El Pliego de Bases y Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del "Acta de iniciación de los trabajos" - Expediente Nº 3479 - Pedido de Suministro Nº 3479 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4526 - Autorización de Compra Nº 100989);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a los proveedores Guillermo Andrés Martín, Richards Federico Erasmo Maximiliano y Energía S.R.L.;
- que la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, luego de analizar las únicas ofertas presentadas, las correspondientes a las firmas Richards Federico Erasmo Maximiliano y Energía S.R.L., informó que la oferta del primer proveedor fue la más conveniente debido a que el mismo tiene un conocimiento generalizado de la obra por haber ejecutado lo ya instalado en el predio, tiene incluido en su planilla de cotización la confección del proyecto y documentación pertinente para entregar al finalizar los trabajos un conforme a obra, además de haber cumplido con las especificaciones técnicas requeridas;

- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a **RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO (CUIT: 20275096106)**;
- que esta contratación tendrá un costo total de pesos siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$7.487.400,00), con un anticipo del 30%;
- que el proveedor presentó para su cobro la factura Nº 00002-00000110 de fecha 25/11/2025 (\$2.246.200,00), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO (CUIT: 20275096106)** por la suma de Pesos Siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$7.487.400,00), por los servicios detallados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO (CUIT: 20275096106)** por la suma de Pesos Dos millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos con 00/100 (\$2.246.200,00) correspondiente a la factura Nº 00002-00000110 de fecha 25/11/2025, en concepto de anticipo. El saldo restante se abonará contra prestación del servicio y presentación de factura y certificado de obra.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.06.0039 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria Nº **1.06.0039.25.327.2.3.04.40.43 (MAQUINA Y EQUIPO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2929-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de junio 2025, se publicaron diferentes spots: calle Sobral y notas destacadas, por FM Radio Rivadavia 101.3;
- que por lo antes expuesto la firma **DALVIT, FERNANDO GABRIEL (CUIT: 20207001237)** presentó factura "C" Nº 00002-00000422, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctv. (\$ 700.000,00.-);

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DALVIT, FERNANDO GABRIEL (CUIT: 20207001237)** por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura "C" Nº 00002-00000422 de fecha **04 de Julio de 2025** en concepto de publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2930-I-2025

VISTO: La adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **LIYO, MATIAS EMMANUEL (CUIT: 20331786382)** de fecha **22 de Octubre de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. **LIYO, MATIAS EMMANUEL (CUIT: 20331786382)**;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr Intendente autoriza la renovación del contrato de locación de servicios del agente mencionado en el visto;
- que la adenda descripta en el visto modifica las cláusulas Primera - Objeto, Segunda: vigencia desde el **01 de Noviembre de 2025** al **31 de Enero de 2026** y la cláusula tercera de dicho contrato - Monto;
- que el Departamento de Taller Vial no cuenta con personal suficiente para cubrir el servicio diario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026** suscripto entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y el Sr. **LIYO, MATIAS EMMANUEL (CUIT: 20331786382)**, para desempeñarse en la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha **22/10/2025**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 1º, 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Primera - Objeto: La "LOCADORA" prestará sus servicios como operario de mecánica en el Departamento de Taller Vial [...]

Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**.

Cláusula tercera - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de Pesos Dos millones quinientos diecisiete mil seiscientos con 00/100 Ctvos. (\$2.517.600,00.-) a razón de Pesos Ochocientos treinta y nueve mil doscientos con 00/100 Ctvos. (\$839.200,00.-) mensuales.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **LIYO, MATIAS EMMANUEL (CUIT: 20331786382)** por un monto total de Pesos Dos millones quinientos diecisiete mil seiscientos con 00/100 Ctvos. (\$2.517.600,00.-) a razón de Pesos Ochocientos treinta y nueve mil doscientos con 00/100 Ctvos. (\$839.200,00.-) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.05.0001.09.001.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Taller Vial.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2931-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el **31/10/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **QUINTRIQUEO, CRISTIAN FABIAN (CUIT: 23296116629)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **QUINTRIQUEO, CRISTIAN FABIAN (CUIT: 23296116629)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Servicios Generales a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Maquinista;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del **01 de Noviembre de 2025** hasta el **31 de Enero de 2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Subsecretaria **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** designada como Subsecretaría de Servicios Generales;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cinco millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$5.250.000,00) a razón de Pesos Un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.750.000,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, al Sr. **QUINTRIQUEO, CRISTIAN FABIAN (CUIT: 23296116629)** como Maquinista para la Obra de apertura de Calle en la Barda del Ñireco dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, a partir del **01 de Noviembre de 2025** hasta el **31 de Enero de 2026**, con una remuneración de Pesos: Cinco millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$5.250.000,00) a

razón de Pesos Un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.750.000,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **QUINTRIQUEO, CRISTIAN FABIAN (CUIT: 23296116629)** por un monto total de Pesos: Cinco millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$5.250.000,00) a razón de Pesos Un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.750.000,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Subsecretaria **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** designada como Subsecretaria de Servicios Generales;
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0034 (SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0034.09.069.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2932-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ARAVENA, CARLOS MARCOS (CUIT: 20301344865)**, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 2620-I-2025 contrata al Sr. **ARAVENA, CARLOS MARCOS (CUIT: 20301344865)** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que se decidió rescindir el contrato de locación de servicios y seguidamente, el mismo día, firmar un contrato de locación de obra;
- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de embellecimiento paisajístico de la Subsecretaría de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **ARAVENA, CARLOS MARCOS (CUIT: 20301344865)** quien cumplirá funciones como peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/12/2025** hasta el **28/02/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Ctv. (\$ 4.500.000,00.-), a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Ctv. (\$1.500.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución Nº 2620-I-2025 en su totalidad a partir del 30/11/2025.

2. **CONTRATAR**: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/12/2025** y hasta el **28/02/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de peón en las obras embellecimiento paisajístico de la Subsecretaría de Parques y Jardines, al Sr. **ARAVENA, CARLOS MARCOS (CUIT: 20301344865)**, con una remuneración total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Ctvos. (\$4.500.000,00), los que serán cancelados en tres (3) pagos iguales mensuales, de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Ctvos. (\$1.500.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **ARAVENA, CARLOS MARCOS (CUIT: 20301344865)**, por un monto total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Ctvos. (\$4.500.000,00), los que serán cancelados en tres (3) pagos iguales mensuales, de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Ctvos. (\$1.500.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
4. **HACER LUGAR**: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
5. **IMPUTAR**: al programa **1.05.0032 (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES)** de la partida **1.05.0032.10.063.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2933-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 799-I-2025 y Nº 1382-I-2025, y el informe IF-2025-00026410-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. Nº1 de la Resolución Nº 799-I-2025 se estableció OTORGÓ: el pase y cambio de función a la agente municipal **CASTRO, LILIANA (DNI: 21389275)** -Leg 8570- quien cumplía funciones del puesto Inspector de Inspección General en la Dirección de Inspección General, al puesto Trabajador Social en el Departamento de Promoción Social Código 101060100000001001 de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 01/05/2025 y por un período de prueba de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe del Departamento de Medicina Laboral;
- que mediante el Art. Nº1 de la Resolución Nº 1382-I-2025 se estableció DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal **CASTRO, LILIANA (DNI: 21389275)** - Legajo Nº 8570 como Jefe A/C de División del CAAT Nº 9 **Código 101060100000001001007** dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, desde el **05 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Octubre de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio del Informe IF-2025-00026410-MUNIBARILO-DVM#DTSD que ha sido dirigido al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante Sistema GDE por el Departamento de Promoción Social, la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se remitió la evaluación de desempeño requerida, mediante la cual se solicita renovar el nombramiento de la agente **CASTRO, LILIANA (DNI: 21389275)** - Legajo Nº 8570 en el puesto Jefe A/C de División del CAAT Nº 9, además de renovar el pase y cambio de función antes indicado;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta

que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la involucrada a continuar con el proceso;

- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su primer evaluación favorable;
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovación de pase y cambio de función, y Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente municipal **CASTRO, LILIANA (DNI: 21389275)** -Leg 8570, en el puesto Trabajador Social en el Departamento de Promoción Social Código 101060100000001001 de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, desde el **01 de Noviembre de 2025** y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal **CASTRO, LILIANA (DNI: 21389275)** - Legajo Nº 8570 como Jefe A/C de División del CAAT Nº 9 **Código 101060100000001001007** dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, desde el **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos de División correspondientes a la función que cumplirá la agente conforme Artículo Nº1 de la presente, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.
4. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que corresponda.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.07.0049.16.108.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.07.0049 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)**.
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, la evaluación disponible en el Portal de Para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
7. RESPONSABILIZAR: a la agente **CASTRO, LILIANA (DNI: 21389275)** - Legajo Nº 8570, a asistir a las capacitaciones de mandos medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Para Personal Municipal.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente, **CASTRO, LILIANA (DNI: 21389275)** - Legajo Nº 8570 y al Departamento de Promoción Social.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.-

10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2025.

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2934-I-2025

VISTO: el viaje realizado a la ciudad de Neuquén por el Vicejefe de Gabinete **IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552)**, y;

CONSIDERANDO:

- que viajó a la ciudad de Neuquén a retirar el camión volcador VOLKSWAGEN CONTELLATION 32.360 V, Modelo año 2024, Dominio AG734HQ, interno 171, de los talleres del proveedor Comahue Trucks S.A;
- que viajó a la ciudad de Neuquén a retirar la máquina tipo retroexcavadora SANY modelo BHL75 año 2024, dominio EXV66, interno 5455, de los talleres del proveedor Grúas San Blas;
- que el mismo salió de la ciudad de San Carlos de Bariloche en un vehículo municipal Toyota Hilux 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6MT modelo año 2022 Dominio AF377HY, póliza de seguro Compañía Segurcoop Cooperativa de Seguros Limitada N° 5494465 interno 328 el día **02/12/2025** a las 5:00 horas regresando a nuestra ciudad el día **03/12/2025** 20:00 horas;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Neuquén, del Vicejefe de Gabinete Sr. **IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552)** desde el día **02/12/2025** a las 5:00 horas regresando a nuestra ciudad el día **03/12/2025** a las 20:00 horas, para realizar gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en Vehículo Toyota Hilux 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6MT modelo año 2022 Dominio AF377HY, póliza de seguro Compañía Segurcoop Cooperativa de Seguros Limitada N° 5494465.
- AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago:
A favor del Vicejefe de Gabinete **IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552)**
VIATICOS ----- \$ 129.058,00 (Pesos Ciento veintinueve mil cincuenta y ocho con 00/100.-)
- IMPUTAR: al Programa N° **1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.0001.00.001.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2935-I-2025

VISTO: La Resolución 2578-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma, se deja a cargo al agente de planta permanente **LLANQUITUR, SEGUNDO MARIANO (DNI: 16702868)** Legajo Nº 20587 - Categoría 17, Jefe de Sección de Carpintería de Obra de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura dependiente de Vicejefatura de Gabinete, hizo uso de su Licencia por Razones Particulares y Licencia Ordinaria desde el **02 de Octubre de 2025** hasta el **17 de Octubre de 2025**, y;
- que por razones de salud, se extendió la Subrogancia hasta el **26 de Octubre de 2025**, a favor del agente municipal **PAREDES, LUCIANO ANTONIO (DNI: 35818002)** - Legajo Nº 20012 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que corresponde modificar la fecha del Resolución Nº 2578-I-2025, desde el **02 de Octubre de 2025** al **26 de Octubre de 2025**, según consta en Disposición Nº 03-JG-2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- MODIFICAR: El Art. 1 de la Resolución 2578-I-2025 que quedará redactada de la siguiente manera:
DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Sección de Carpintería de Obra, de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura dependiente Vicejefatura de Gabinete al agente municipal **PAREDES, LUCIANO ANTONIO (DNI: 35818002)** - Legajo Nº 20012- Categoría 17 desde el **02 de Octubre de 2025** hasta el **26 de Octubre de 2025** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
- AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2936-I-2025

VISTO: el Torneo de Semifinales Pre Federal de Basquet, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, los días 21 y 22 de Noviembre;
- que participaron en dicho torneo, el equipo competitivo de la Actividad de Basquet Municipal Masculino del Gimnasio Nº 3;
- que los agentes **LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498)** legajo Nº 13890 y **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292)** legajo Nº 15362, viajaron en calidad de entrenadores;
- que mediante nota NO-2025-00038573-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Oeste **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)**, autorizó la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, los días **21/11/2025** desde las 13:00 hrs. hasta el **22/11/2025** a las 02:00 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes **LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498)** legajo Nº 13890 y **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292)** legajo Nº 15362, los días **21/11/2025** desde las 13:00 hrs. hasta el **22/11/2025** a las 02:00 hrs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2937-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal contratada por horas cátedras **PUEBLA, SOFIA BELEN (DNI: 33967682)**, legajo Nº 13815 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del **22/11/2025** de acuerdo al Telegrama Nº TCL 221 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **25/11/2025** a las 08:15horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **22 de Noviembre de 2025** la renuncia presentada por la agente contratada por horas cátedras **PUEBLA, SOFIA BELEN (DNI: 33967682)**, legajo Nº 13815 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, por motivos personales.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2938-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00033856-MUNIBARILLO-SSC#JG, Nº096-SSC-2025, NO-2025-00036761-MUNIBARILLO-DRH#SSRH, NO-2025-00037000-MUNIBARILLO-DTS#DRH y la Resolución Nº1628-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00033856-MUNIBARILLO-SSC#JG, el Subsecretario de Cultura el Sr. **IRIARTE, PABLO MARTIN (DNI: 31497871)** remite la Nota Nº096-SSC-2025, donde la Secretaría de Legal y Técnica A/C

Despacho de intendencia solicitan y autorizan proceder con el contrato por categoría a favor de las Srtas. ROSSI, LUCIANA NICOLE (CUIT: 27424023138) y AGUILAR, JIMENA MARIEL (CUIT: 27303711444) a partir del 1/11/2025, quienes han prestado servicios bajo la modalidad de contrato por horas cátedras, según consta en Resolución Nº1628-I-2025 desempeñándose de manera eficiente;

- que, mediante la comunicación NO-2025-00036761-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Dirección de Recursos Humanos comunica que las Srtas. ROSSI, LUCIANA NICOLE (CUIT: 27424023138) y AGUILAR, JIMENA MARIEL (CUIT: 27303711444), quienes actualmente desarrollan tareas en la Subsecretaría de Cultura bajo la modalidad de horas Cátedra según consta en la Resolución Nº 1628-I-2025, cuyo vencimiento operó 31/10/2025, y en función de requerir la continuidad de su vinculación contractual; y a fin de no incurrir en incompatibilidad administrativa y evitar acciones innecesarias, corresponde llevar adelante las acciones necesarias para dar curso a su contrato por categoría a partir del 1 de noviembre de 2025;
- que según consta en la comunicación NO-2025-00037000-MUNIBARILO-DTSD#DRH, se solicita la documentación individual y la documentación respaldatoria como así efectuar los estudios preocupacionales por parte de Medicina Laboral, para el puesto Promotor Cultural de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución Nº37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que según la Resolución Nº 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos, categoría y adicionales, siendo el puesto de Promotor/a Cultural la Categoría Nº 12;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: en razón del servicio, a las Srtas. ROSSI, LUCIANA NICOLE (CUIT: 27424023138) -Leg. Nº 15882 y AGUILAR, JIMENA MARIEL (CUIT: 27303711444)-Leg. Nº 15653, para cumplir la función del puesto Promotor Cultural en el Departamento de Industrias Culturales Código 101020500000001001 dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural de la Subsecretaría de Cultura, mediante el sistema de Categoría 12 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo 1º de la presente Resolución y dando de alta los adicionales correspondientes a la función y área a desempeñar según el nomenclador de puestos y perfiles establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024 y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de las agente, mientras cumplan dicha función.
3. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por las personas mencionadas, según los normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el portal de empleados municipales, tal como se menciona en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.

5. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las Srtas. ROSSI, LUCIANA NICOLE (CUIT: 27424023138) y AGUILAR, JIMENA MARIEL (CUIT: 27303711444) y al Departamento de Industrias Culturales.
6. **IMPUTAR**: la Partida Presupuestaria N°1.03.1928.05.017.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.03.1928.05 (S.S. CULTURA) y la que la reemplace en el siguiente ejercicio contable.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2939-I-2025

VISTO: la actividad a realizarse el día 09 de diciembre de 2025 en lago Guillermo en el marco de una salida del Centro Kumen Ruka, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota N° 2025-0008412-MUNIBARILO-DGI, el Sr. Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) autoriza las salidas recreativas de campamentos y/o viajes, efectuados por los Agentes dependientes de la Dirección de Instituciones;
- que el traslado se realizará con el Mini bus Interno 922, el día 09 de diciembre de 2025 con partida a las 13:00 y regreso a las 18:00 hrs. El Chofer asignado para dicha actividad es el Agente CAMPOS, HECTOR LEONOR (DNI: 26916296) legajo 21423;
- que los agentes que acompañan son BUSTOS EZEQUIEL Legajo N° 15732, SIMENEONOFF MONICA Legajo N° 14005 BURGOS AGUSTINA Legajo 16214 , dependientes de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Dirección General de Instituciones, CDNA Kumen Ruka;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: la ausencia los agentes BUSTOS EZEQUIEL Legajo N° 15732, SIMENEONOFF MONICA Legajo N° 14005 BURGOS AGUSTINA Legajo 16214 dependientes de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Dirección General de Instituciones, CDNA Kumen ruka, el día 09 de Diciembre de 2025 de 13:00 hrs. a 18:00 hrs. para realizar una actividad en lago Guillermo. El traslado se realizará con el Mini bus Interno N° 922 y el Chofer asignado para dicha actividad es el Agente CAMPOS, HECTOR LEONOR (DNI: 26916296) Legajo N° 21423
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2940-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1626-I-2025, el vencimiento de contratos al 31 de Octubre de 2025 de 5 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1626-I-2025 se RENOVO: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes mencionados en el ANEXO I:

-14980 CARBALLO, ELIAS 17336534 ORD	- SERENO Departamento Cementerio Municipal 1.05.0028.00.304.1.3.01
Municipal 101040402000000001	Departamento Cementerio Municipal 1.05.0028.00.304.1.3.01
REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	
-14998 CANO, NESTOR ORLANDO 20179546303 PEO	- PEON Departamento Cementerio Municipal 1.05.0028.00.304.1.3.01
Municipal 101040402000000001	Departamento Cementerio Municipal 1.05.0028.00.304.1.3.01
REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	
-14684 ARABALES, LUCAS SANTIAGO 40111949 PEO	- PEON Departamento Cementerio Municipal 1.05.0028.00.304.1.3.01
Municipal 101040402000000001	Departamento Cementerio Municipal 1.05.0028.00.304.1.3.01
REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	
-15432 MAIDANA, MARIO HECTOR 20275095681 Sin Clasificar Sección Operativa de la Delegación Cerro Catedral 101040105000000000001001 1.05.0035.09.071.1.3 SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE CATEDRAL	
-15414 MAYDANA, JUAN RAMON 17571936 PEO-PEON Sección Operativa Delegación Municipal Cerro Catedral Código 101040105000000000001001 1.05.0035.09.001.1.3.01 GASTOS DE SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE – CATEDRAL	
- quienes cumplen funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Agosto de 2025** y hasta el **31 de Octubre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2025-00035502-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00035493-MUNIBARILO-DVM#DTSD, DOCFI-2025-00035440-MUNIBARILO-DGC#SSOP, DOCFI-2025-00035442-MUNIBARILO-DGC#SSOP y DOCFI-2025-00035441-MUNIBARILO-DGC#SSOP dirigidas al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los 5 agentes municipales involucrados de los cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por 3 (tres) meses;
- que en virtud de la Resolución Nº 2379-I-2025, de fecha 15 de octubre de 2025, mediante la cual se modifica la estructura y dependencias de planta, encontrándose en proceso la regularización de las dependencias directas de cada agente, resulta necesario proceder con la renovación de los contratos en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, postergando dicha asignación específica y su detalle para la próxima renovación, sin que ello afecte la continuidad de los servicios prestados;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024

(nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

3. IMPUTAR: a la Partidas Presupuestarias detallada en el ANEXO I de los programas determinados según corresponda y la que la reemplace en el siguiente ejercicio contable.
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo N° 1 de la presente, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025

ANEXO I

Nº LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE DNI FUNCION_EMPLEADO DEPENDENCIA CODIGO NOMENCLADOR PARTIDA PRESUPUESTARIAç

1- 15414 MAYDANA, JUAN RAMON 17571936 PEO - PEON División Operativa de la Delegación Cerro Catedral 101040105000000000001001 1.05.0035.09.071.1.3 SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE CATEDRAL

2- 15432 MAIDANA, MARIO HECTOR 20275095681 Jefe Sección Operativa de la Delegación Cerro Catedral 101040105000000000001001 1.05.0035.09.071.1.3 SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE CATEDRAL

3- 14980 CARBALLO, ELIAS 17336534 ORD - SERENO Departamento Cementerio Municipal 1010404020000000001 1.05.0028.00.304.1.3.01 REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

4- 14998 CANO, NESTOR ORLANDO 20179546303 PEO - PEON Departamento Cementerio Municipal 101040402000000001 1.05.0028.00.304.1.3.01 REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

5- 14684 ARABALES, LUCAS SANTIAGO 40111949 PEO - PEON Sección Cementerio Turno 2 10104040200000001000001 1.05.0028.00.304.1.3.01 REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2941-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 1066-I-2025, y el Informe IF-2025-00034606-MUNIBARILO-DVM#DTSD emitido vía Sistema GDE por el Departamento Operativo de Protección Civil y la Secretaría de Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1066-I-2025, se OTORGÓ: el pase y cambio de función de la agente **ÑANCO, NELLI ROXANA (DNI: 26233496)** - Leg Nº 21602 - quien cumplía funciones del puesto Maestranza y pasa a cumplir funciones del puesto Operador de Emergencias dependiente del Departamento de Operaciones de Protección Civil Código 101080200000000002 dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **22 de Abril de 2025** y por un período de TRES (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe de Medicina Laboral, y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2025-00034606-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha **22/10/2025** emitida vía Sistema GDE por el Departamento Operativo de Protección Civil y la Secretaría de Protección Ciudadana, se solicita que se efectúe la renovación del pase y cambio de función de la agente **ÑANCO, NELLI ROXANA (DNI:**

26233496) - Leg Nº 21602, por período indeterminado, evaluando favorablemente su desempeño en las funciones asignadas;

- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el pase y cambio de función, a partir del **21 de Julio de 2025** y por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente 'lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

- RENOVAR:** en razón del servicio, el pase y cambio de función de la agente **ÑANCO, NELLÍ ROXANA (DNI: 26233496)** - Leg Nº 21602, en el puesto Operador de Emergencias dependiente del Departamento de Operaciones de Protección Civil Código 101080200000000002 dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **21 de Julio de 2025** y por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
- AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
- IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº **1.09.0060.19.152.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.09.0060.19 (S.S. PROTECCION CIVIL)**.
- ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **ÑANCO, NELLÍ ROXANA (DNI: 26233496)** - Leg Nº 21602 y al Departamento de Operaciones de Protección Civil.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2942-I-2025

VISTO: La Nota Nº 092-IMTVHS-25, la Notificación NO-2025-00036759-MUNIBARIO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota Nº 092-IMTVHS-25 de fecha 09 de Octubre de 2025 el Presidente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas Para el Habitat Social autoriza el pase de la agente **ORTIZ, DANIELA AGUSTINA (DNI: 26046126)** - Legajo Nº 1125 - quien se desempeña en el puesto Administrativo General en el Departamento Administrativo y Coordinación del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas Para el Hábitat Social,
- que mediante la Notificación NO-2025-00036759-MUNIBARIO-DRH#SSRH de fecha 05/11/2025 avalada por la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notificó a la agente **ORTIZ, DANIELA AGUSTINA (DNI: 26046126)** - Legajo Nº 1125 - de que se dará curso al trámite administrativo para efectuar su pase desde el Departamento Administrativo y Coordinación del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social donde cumple funciones del puesto Administrativo General, para cumplir las mismas funciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que en dicha notificación se ha estipulado que el pase se efectuará con inicio de funciones en la nueva dependencia el día **06 de Noviembre de 2025**;

- que por lo expuesto y según lo encomendado el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase de la agente **ORTIZ, DANIELA AGUSTINA** (DNI: 26046126) - Legajo Nº 1125 - a partir del día **06 de Noviembre de 2025**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

- OTORGAR:** En razón del servicio, y por período indeterminado el pase a la agente **ORTIZ, DANIELA AGUSTINA** (DNI: 26046126) - Legajo Nº 1125 - quien cumplía funciones en el puesto Administrativo General en el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social y pasa a cumplir las mismas funciones en la Subsecretaría de Obras Públicas Código 1010404 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el **06 de Noviembre de 2025** y hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente así lo disponga.
- AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024(Nomenclador de Puestos y Perfiles), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, debiéndose continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02.
- HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
- IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº **1.05.0001.09.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.05.0001.09.001.1.3 (SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.)**
- ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **ORTIZ, DANIELA AGUSTINA** (DNI: 26046126) - Legajo Nº 1125 - al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2943-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº 2083-I-2025, Nº 2112-I-2025 Nº 2113-I-2025 y las evaluaciones de desempeño, remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº2083-I-2025 en el Articulado Nº 1 se RENOVÓ:en razón de servicios, el contrato del agente **NAVARRO, EMMANUEL MATIAS** (DNI: 37663749) - Legajo 13927 que cumple funciones en la División Operativa de la Delegación Pampa de Huenuleo Código 1010401020000000000001, dependiente de la Delegación Pampa de Huenuleo, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Resolución Nº2083-I-2025 en el Articulado Nº3 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes **NICOLAS, MAXIMILIANO DARIO (CUIT: 20380910609)** -Legajo Nº 15689 y **ANTIPAN OJEDA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20385327855)** - Legajo Nº 15533

quienes cumplen la función de PEON en la Sección Barrido dependiente del Departamento de Servicios Públicos Código 101040400000001002 dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Resolución Nº2112-I-2025 en el Articulado Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicio, el contrato de los agentes: 1- **AGUIRRE, CARLOS DAVID (CUIT: 20455616736)** - Legajo 16092
2- **COLINAMON, EZEQUIEL ALBERTO (CUIT: 20443236350)** - Legajo 16093
3- **MALIQUEO, RODRIGO EZEQUIEL (CUIT: 20443237217)** - Legajo 16094
4- **ROJAS, FRANCO FABIAN (CUIT: 20470493292)** - Legajo 16095
5- **LORCA AILLAPAN, JUAN DAVID FRANCISCO (CUIT: 20467958969)** - Legajo 16096
6- **MERINO, PABLO GABRIEL (CUIT: 20431382556)** - Legajo 16097

quienes cumplen funciones en el puesto de Peón Recolector en el Departamento de Recolección Código 102090001000001001 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría Nº 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Resolución Nº2112-I-2025 en el Articulado Nº 2 se RENOVÓ: en razón del servicio, el contrato de los agentes **AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN (CUIT: 20423895137)** - Legajo 15457 y **ABRIGO, CRISTIAN EXEQUIEL (DNI: 36352841)** - Legajo 14263, quienes cumplen funciones de Peón Recolector en la Sección turno 2 de Recolección Código 101040300000001001000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría Nº 11 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº2113-I-2025 en el Articulado Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes: 1- **BARRIENTOS ALVAREZ, RODRIGO BENJAMIN (CUIT: 20398660650)** LEGAJO Nº 15680
2- **CONTRERAS, JULIO CESAR (DNI: 26349161)** LEGAJO Nº 15683 CUIT 20-26349161-1
3- **INOSTROZA, JUAN MANUEL (DNI: 37364972)** LEGAJO Nº 15684 CUIT 20-37364972-5
4- **LEFIÑANCO, JORGE DANIEL (DNI: 34292894)** LEGAJO Nº 15685 CUIT 20-34292894-4
5- **MANQUEHuin, BRAIAN RAUL (CUIT: 20434885753)** LEGAJO Nº 15687
6- **MALDONADO, JOAN MIGUEL (DNI: 35594498)** LEGAJO Nº 15686 CUIT 20-35594498-1
7- **MARTIN, GUSTAVO NICOLAS (CUIT: 20414201564)** LEGAJO Nº 15688 CUIT 20-41420156-4

que cumplen diferentes funciones en el puesto de PEÓN en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 10104020000001001 dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025** sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de las comunicaciones oficiales NO-2025-00037886-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00037983-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00037982-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00036802-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00036816-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00036803-MUNIBARILO-

DVM#DTSD, NO-2025-00036805-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00036808-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00036813-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00036817-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00038015-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00038012-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00038010-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00037985-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00037984-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00038226-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00038216-MUNIBARILO-DVM#DTSD y NO-2025-00036479-MUNIBARILO-DPH#SSSG se elevan vía Sistema Gestión de Documental Electrónica, las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato, sujeto a evaluación de desempeño;

- que en virtud de la Resolución Nº 2379-I-2025, de fecha 15 de octubre de 2025, mediante la cual se modifica la estructura y dependencias de planta, encontrándose en proceso la regularización de las dependencias directas de cada agente, resulta necesario proceder con la renovación de los contratos en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, postergando dicha asignación específica y su detalle para la próxima renovación, sin que ello afecte la continuidad de los servicios prestados;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes:

- 1- NAVARRO, EMMANUEL MATIAS (DNI: 37663749) - Legajo 13927
- 2- NICOLAS, MAXIMILIANO DARIO (CUIT: 20380910609) - Legajo Nº 15689
- 3- ANTIPAN OJEDA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20385327855) - Legajo Nº 15533
- 4- BARRIENTOS ALVAREZ, RODRIGO BENJAMIN (CUIT: 20398660650) LEGAJO Nº 15680
- 5- CONTRERAS, JULIO CESAR (DNI: 26349161) LEGAJO Nº 15683 CUIT 20-26349161-1
- 6- INOSTROZA, JUAN MANUEL (DNI: 37364972) LEGAJO Nº 15684 CUIT 20-37364972-5
- 7- LEFIÑANCO, JORGE DANIEL (DNI: 34292894) LEGAJO Nº 15685 CUIT 20-34292894-4
- 8- MANQUEHUIN, BRAIAN RAUL (CUIT: 20434885753) LEGAJO Nº 15687
- 9- MALDONADO, JOAN MIGUEL (DNI: 35594498) LEGAJO Nº 15686 CUIT 20-35594498-1
- 10- MARTIN, GUSTAVO NICOLAS (CUIT: 20414201564) LEGAJO Nº 15688 CUIT 20-41420156-4

quien cumple funciones de PEÓN en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 10104 , con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. RENOVAR: en razón de servicio, el contrato de los agentes:

- 1- AGUIRRE, CARLOS DAVID (CUIT: 20455616736) - Legajo 16092
- 2- COLINAMON, EZEQUIEL ALBERTO (CUIT: 20443236350) - Legajo 16093
- 3- MALIQUEO, RODRIGO EZEQUIEL (CUIT: 20443237217) - Legajo 16094
- 4- ROJAS, FRANCO FABIAN (CUIT: 20470493292) - Legajo 16095
- 5- LORCA AILLAPAN, JUAN DAVID FRANCISCO (CUIT: 20467958969) - Legajo 16096
- 6- MERINO, PABLO GABRIEL (CUIT: 20431382556) - Legajo 16097
- 7- AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN (CUIT: 20423895137) - Legajo 15457
- 8- ABRIGO, CRISTIAN EXEQUIEL (DNI: 36352841) - Legajo 14263

quienes cumplen funciones en el puesto de PEÓN RECOLECTOR en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 10104, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos Nº 1 y 2 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los Artículos Nº 1 y 2 de la presente.
5. **IMPUTAR:** para los agentes mencionados en el Artículo Nº 1 y 2, la Partida Presupuestaria que corresponda y la que lo reemplace en el ejercicio contable siguiente.
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a los 60 días (2 meses) de la presente, las evaluaciones mencionadas en los Artículos Nº 1 y 2 de la presente disponibles en el portal de empleados municipales, a fin de realizar las renovaciones de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en los Artículos Nº 1 y 2, y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2944-I-2025

VISTO: La Nota NO-2025-00036293-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Notificación NO-2025-00036346-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que según lo requerido en la Nota NO-2025-00036293-MUNIBARILO-DRH#SSRH de la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el acto administrativo correspondiente para otorgar el pase de la agente **PALLALEU, LILIANA NOEMI (DNI: 30391829)** - Leg Nº 11052- desde el Departamento Cementerio Municipal, del puesto administrativo para cumplir las mismas funciones en la Dirección de Mecánica, a partir del **04 de Noviembre de 2025** en el marco de la reestructuración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución Nº 2379-I-2025 y Nº 2489-I-2025;
- que la Nota mencionada del Sr. Intendente de fecha **31 de Octubre de 2025** mediante la cual solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la reubicación de la agente **PALLALEU, LILIANA NOEMI (DNI: 30391829)** - Leg Nº 11052;
- que de acuerdo a lo requerido y en atención a ello en fecha **03 de Noviembre de 2025**, se remitió notificación vía modulo GEDO del Sistema GDE según consta en registro NO-2025-00036346-MUNIBARILO-DRH#SSRH a la agente **PALLALEU, LILIANA NOEMI (DNI: 30391829)** - Leg Nº 11052 comunicando que se realizará el proceso de movilidad interna desde el Departamento Cementerio Municipal a la Dirección de Mecánica para cumplir idénticas funciones de administrativo General y que el mismo tendrá vigencia a partir del **04 de Noviembre de 2025**;
- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00036293-MUNIBARILO-DRH#SSRH con respecto al tratamiento de Adicionales, la Dirección de Recursos Humanos informa que se debe continuar liquidando los adicionales

de origen: Adicional por función 02 y el Adicional por tareas insalubres y efectuar el Aporte CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2%;

- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase a partir del **04 de Noviembre de 2025**;
- que en virtud de ello el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal realiza el presente acto administrativo de pase;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el pase a la agente **PALLALEU, LILIANA NOEMI (DNI: 30391829)** - Leg Nº 11052 quien cumple funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Cementerio Municipal, y pasa a cumplir las mismas funciones en la Dirección de Mecánica Código 101040000000001 bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **04 de Noviembre de 2025** y hasta que el Sr. Secretario y/o Sr. Intendente así lo disponga.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación según lo encomendado y continuar liquidando el Adicional por función 02, el Adicional por tareas insalubres y el Aporte CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2%, e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº 1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº 2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que corresponda.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **PALLALEU, LILIANA NOEMI (DNI: 30391829)** - Leg Nº 11052 - a la Dirección de Mecánica y al Departamento Cementerio Municipal.
6. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria **1.05.0030.00.308.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05.0030.00.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)**
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2945-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 1069-I-2025, la Nota NO-2025-00019762-MUNIBARILO-DTML#DRH, y Nota NO-2025-00037713-MUNIBARILO-DEC#SSSG emitida vía Sistema GDE por la Delegación El Cóndor, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1069-I-2025, se OTORGÓ: el cambio de función al agente **ITURRA, MAXIMILIANO (DNI: 35817127)** - Legajo Nº 14105 quien cumple funciones del puesto Peón y pasa a cumplir funciones del puesto Chofer de vehículos pesados y/o simples y/o pasajeros en la División Operativa de la Delegación El Cóndor 101040101000000000001 de la Delegación El Cóndor, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del **01 de Mayo de 2025** al 31 de julio de 2025, sujeto a evaluación de desempeño, al informe del Departamento de Medicina Laboral y a la presentación de la licencia de conducir habilitante;
- que por medio de la Nota NO-2025-00019762-MUNIBARILLO-DTML#DRH de fecha **27/06/2025** emitida desde el Departamento de Medicinal Laboral, se remite al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en cumplimiento de lo requerido conforme Ley 24.557 y Resolución 37/2010 SRT, el examen médico favorable correspondiente al agente **ITURRA, MAXIMILIANO (DNI: 35817127)** - Legajo Nº 14105;
- que por medio de la Nota NO-2025-00037713-MUNIBARILLO-DEC#SSSG de fecha **12/11/2025** emitida vía Sistema GDE por la Delegación El Cóndor y la Subsecretaría de Servicios Generales, se solicita que se efectúe la renovación del cambio de función del agente **ITURRA, MAXIMILIANO (DNI: 35817127)** - Legajo Nº 14105, por período indeterminado, evaluando favorablemente su desempeño en las funciones asignadas;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el cambio de función y efectuar la recategorización del agente **ITURRA, MAXIMILIANO (DNI: 35817127)** - Legajo Nº 14105, a partir del **01 de Agosto de 2025**, y por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- RENOVAR:** en razón del servicio, el cambio de función del agente **ITURRA, MAXIMILIANO (DNI: 35817127)** - Legajo Nº 14105, en el puesto Chofer de vehículos pesados y/o simples y/o pasajeros en la División Operativa de la Delegación El Cóndor 101040101000000000001 de la Delegación El Cóndor, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **01 de Agosto de 2025**, y por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.
- RECATEGORIZAR:** a partir del **01 de Agosto de 2025** al agentes **ITURRA, MAXIMILIANO (DNI: 35817127)** - Legajo Nº 14105, a la categoría Nº 16 correspondiente al puesto de Chofer de Vehículo Pesado Simples y/o Pasajeros en virtud de lo estipulado en el Artículo Nº 5 de la Resolución 943-I-2024
- HACER SABER:** al Departamento de Sueldos y al Departamento de Personal dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos que el agente **ITURRA, MAXIMILIANO (DNI: 35817127)** - Legajo Nº 14105 - no obstante el cambio de función efectuado en la presente, continúa cumpliendo la función de Jefe de División Operativa de la Delegación El Cóndor.-
- AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a continuar liquidando el ADIC.30%S/CAT.16. (CHOF.VEH.PESA/COLEC/TRAF.), CONTEXTO LAB. TABLA D.1 12% y DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB, debiendo considerar que el suplemento de compensación debe reajustarse de forma tal que, la sumatoria de los adicionales de contexto y compensación no sea inferior o superior al 20 % del básico de la categoría 16, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución
- ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Nº 2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que corresponda.
- HACER SABER:** Al Dpto. de Sueldos y al Dpto. de Personal que de acuerdo al nomenclador aprobado por Resolución N° 943-I-2024 el puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros cuenta con el Aporte Jubilat. Extr. 2%.

7. NOTIFICAR: al agente municipal **ITURRA, MAXIMILIANO (DNI: 35817127)** - Legajo Nº 14105 que deberá presentar la Licencia Nacional de Conducir vigente cada vez que le sea requerida por el Jefe de sector y/o los Referentes de la Dirección de Recursos Humanos, dado que constituye un requisito obligatorio para circular y desempeñar las tareas asignadas. Asimismo, deberá presentarse cuando sea convocados por el Departamento de Selección y Desarrollo a las capacitaciones y/o exámenes que dicho organismo considere necesarios.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **ITURRA, MAXIMILIANO (DNI: 35817127)** - Legajo Nº 14105, y a la Delegación municipal El Cóndor.
9. IMPUTAR: a la partida presupuestaria N° **1.05.0034.09.069.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** correspondiente al Programa **1.05.0034 (SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR)**
10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2946-I-2025

VISTO: el Acta Acuerdo de fecha 16-10-2025, las Notas NO-2025-00034365-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2025-00035315-MUNIBARILO-SSC#JG, NO-2025-00036782-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Notificación emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Recursos Humanos remite al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal indicación de notificar a la agente **URIBE, LORENA ELIZABETH (DNI: 29165712)** - Leg Nº 15183, mediante la nota NO-2025-00036782-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha **05/11/2025**, en virtud del Acta Acuerdo de fecha 16-10-25, rubricada entre otras por la Directora General de Instituciones y la propia agente, remitida mediante la nota NO-2025-00034365-MUNIBARILO-DGISCHASD de fecha **21/10/2025** y por la solicitud emitida por el Subsecretario de Cultura mediante Nota NO-2025-00035315-MUNIBARILO-SSC#JG de fecha **27/10/2025**;
- que en dicha solicitud se requiere efectuar el acto administrativo correspondiente para otorgar el pase y cambio de función de la agente **URIBE, LORENA ELIZABETH (DNI: 29165712)** - Leg Nº 15183, desde la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones donde cumplía funciones del puesto Auxiliar de Cocina, para cumplir funciones del puesto Cuidadora de Sala en la División de Espectáculos y Exposiciones dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural, a partir del **06 de Noviembre de 2025**;
- que en fecha **06/11/2025** la Subsecretaría de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos, notifica a la agente **URIBE, LORENA ELIZABETH (DNI: 29165712)** - Leg Nº 15183, que se otorgará su pase y cambio de función a la División de Espectáculos y Exposiciones dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura para cumplir funciones del puesto Cuidadora de Sala, y que el mismo tendrá vigencia a partir del **06 de Noviembre de 2025**;
- que asimismo, la agente fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo, los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;

- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realizá el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del **06 de Noviembre de 2025**, y en lo que respecta al cambio de función será por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

- OTORGAR:** en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente **URIBE, LORENA ELIZABETH (DNI: 29165712)** - Leg. Nº 15183, quien cumple funciones del puesto Auxiliar de Cocina dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, para cumplir funciones del puesto Cuidadora de Sala en la División de Espectáculos y Exposiciones Código 10102050000001001001 dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, a partir del **06 de Noviembre de 2025**, y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga..-
- ESTABLECER:** el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
- AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, se le deberá continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
- RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente URIBE, en caso de considerarlo pertinente, e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
- HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº 1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
- ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº 2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
- IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria **1.03.1928.05.017.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.03.1928 (DESARROLLO CULTURAL)**.
- ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **URIBE, LORENA ELIZABETH (DNI: 29165712)** - Leg. Nº 15183, a la Dirección de Instituciones y a la División de Espectáculos y Exposiciones.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 2947-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1937-I-2025 y las evaluaciones de desempeño remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1937-I-2025 en el Artículo Nº 1, se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato de la agente **EGGERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461)** -Legajo Nº 15747, en el puesto de ADMINISTRATIVA en la División Registros Código 101030100000001002001 del Departamento de Contaduría de la Dirección de Contaduría General dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por medio de la Resolución Nº 1937-I-2025 en el Artículo Nº 2, se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente **VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN (CUIT: 20267465283)** - Legajo Nº 15938, quien cumple funciones del puesto Administrativo en la División Administrativa Código 101030100000001001001 del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por medio de los Informe IF-2025-00036227-MUNIBARIL-DVM#DTSD y IF-2025-00038143-MUNIBARIL-DVM#DTSD desde la Subsecretaría de Administración Financiera, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes **EGGERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461)** -Legajo Nº 15747 y **VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN (CUIT: 20267465283)** - Legajo Nº 15938, mediante la cual se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses,
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **EGGERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461)** - Legajo Nº 15747, en el puesto de Administrativa General en la División Registros Código 101030100000001002001 del Departamento de Contaduría de la Dirección de Contaduría General dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente **VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN (CUIT: 20267465283)** - Legajo Nº 15938, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División Administrativa Código 101030100000001001001 del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.

3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos Nº 1 y 2 de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º y 2º de la presente.
5. IMPUTAR: para la agente EGGRERS, la Partida Presupuestaria Nº [1.04.1611.07.052.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.04.1611.07 \(S.S. ADMINISTRACION FINANCIERA\)](#) y la que la reemplace el siguiente ejercicio contable.
6. IMPUTAR: para el agente VALLADARES, la Partida Presupuestaria Nº [1.04.0001.02.001.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.04.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) y la que la reemplace el siguiente ejercicio contable.
7. RESPONSABILIZAR: al jefe inmediato de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada y disponible en el portal de empleados municipales, en los Articulos Nº 1 y 2 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes EGGRERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461) -Legajo Nº 15747 y VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN (CUIT: 20267465283) - Legajo Nº 15938, al Departamento de Compras y Suministros y a la Dirección de Contaduría General.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2948-I-2025

VISTO: la Resolución Nº1969-I-2025, y las evaluaciones de desempeño remitidas mediante GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº1969-I-2025 en el Artículo Nº 1, se CONTRATO: al Sr. [PEREZ, BRAIAN VICTOR VALENTIN \(CUIT: 23403216739\)](#) para cumplir la función del puesto de Peón General en la Sección Operativa Código 1010401030000000000001002 de la División operativa de la Delegación municipal Cerro Otto dependiente de Subsecretaría de Servicios Generales, mediante el sistema de Categoría 08 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir [08 de Septiembre de 2025](#) y por un período de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº1969-I-2025 en el Artículo Nº 2, se CONTRATO: al Sr. [LAGOS, HECTOR JAVIER \(DNI: 17995221\)](#) para cumplir la función del puesto Peón de parques y jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 101040200000001001, de la Subsecretaría de Parques y Jardines mediante el sistema de Categoría 08 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir [08 de Septiembre de 2025](#) y por un período de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que según los Informes IF-2025-00038005-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00036544-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidas mediante GDE procedente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes PEREZ y LAGOS mediante la cual se solicita realizar las renovaciones de contrato por el periodo de tres (03) meses;
- que por razones de orden administrativo es pertinente realizar el presente acto administrativo desde el [08 de Diciembre de 2025](#) y hasta el [31 de Marzo de 2025](#);

- que en virtud de la Resolución Nº 2379-I-2025, de fecha 15 de octubre de 2025, mediante la cual se modifica la estructura y dependencias de planta, encontrándose en proceso la regularización de las dependencias directas de cada agente, resulta necesario proceder con la renovación de los contratos en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, postergando dicha asignación específica y su detalle para la próxima renovación, sin que ello afecte la continuidad de los servicios prestados;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR**: en razón de servicios, el contrato de los agentes **PEREZ, BRAIAN VICTOR VALENTIN (CUIT: 23403216739)** - Legajo 16193 en la Sección Operativa Código 101040103000000000001002 de la División operativa de la Delegación municipal Cerro Otto y **LAGOS, HECTOR JAVIER (DNI: 17995221)** - Legajo 16192 , para cumplir la función del puesto de Peón de parques y jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 101040200000001001en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 10104, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **08 de Diciembre de 2025** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño.-
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo 1º de la presente Resolución, correspondientes a la función y área a desempeñar según el nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024.
3. **ENCOMENDAR**: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según los normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Nº2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que corresponda.
4. **RESPONSABILIZAR**: a la Jefatura inmediata de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días de efectuado el contrato la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente y disponible en el portal de empleados municipales, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes **PEREZ, BRAIAN VICTOR VALENTIN (CUIT: 23403216739)**, **LAGOS, HECTOR JAVIER (DNI: 17995221)**, la delegación municipal Cerro Otto, Departamento Operativo de Parques y Jardines y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
6. **IMPUTAR**: para el Ag PEREZ 1 de la presente la Partida Presupuestaria N° **1.05.0036.09.076.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05.0036 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE-MELIPAL-CERRO OTTO)** y para el Ag LAGOS la partida **1.05.0032.10.063.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05.0032.10 (S.S. PARQUES Y JARDINES)** y las que la reemplacen en el siguiente ejercicio contable.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2949-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00037604-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Notificación NO-2025-00037606-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00037604-MUNIBARILO-DRH#SSRH la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de la nota NO-2025-00037537-MUNIBARILO-DGC#SSOP, efectuar el pase del agente **LAGOS, RAUL ROLANDO (DNI: 32056405)** - Legajo Nº 11344 - a la Dirección General de Juntas Vecinales, para cumplir funciones de Administrativo General;
- que el agente LAGOS según Resolución Nº 2551-I-2024 en su art Nº 1 cumple el rol como Jefe A/C de División Administrativa de Servicios Públicos Código 101040400000001002001, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, y mediante la Resolución Nº 2379-I-2025 se modificó la estructura y dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y asimismo se ha establecido que la División antes mencionada pasó a depender de la Delegación Centro modificando así la Jefatura del agente en cuestión;
- que en la misma Nota la Dirección de Recursos Humanos indica aplicar lo dispuesto por la Resolución Nº 1400-I-2016: mediante la cual se ESTABLECE: que en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como director, jefe de departamento, jefe de división, o jefe de sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiera en los términos del art. 144 de la Ley 811;
- que asimismo, la Dirección de Recursos Humanos, mediante la Notificación NO-2025-00037606-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha **11 de Noviembre de 2025** comunicó al agente **LAGOS, RAUL ROLANDO (DNI: 32056405)** - Legajo Nº 11344 - quedando debidamente notificado del acto administrativo aquí detallado, de Pase y Dejar sin efecto con vigencia a partir del **12 de Noviembre de 2025**;
- que según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades, en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma, según Dictamen de Asesoría Letrada No 18-AL-2018;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de PASE, dejando sin efecto el nombramiento estipulado en Resolución Nº 2551-I-2024;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- DEJAR SIN EFECTO: en virtud de los considerando, el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 2551-I-2024, a partir del **12 de Noviembre de 2025**.
- OTORGAR: en razón del servicio, el pase por período indeterminado al agente **LAGOS, RAUL ROLANDO (DNI: 32056405)** - Legajo Nº 11344 - desde el puesto de Administrativo General en la Dirección de Servicios Públicos, para cumplir las mismas funciones en la Dirección de Juntas Vecinales Código 101020005000001 de la Dirección General de Juntas Vecinales, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del **12 de Noviembre de 2025** hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
- AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando el Adicional por función 02 correspondiente al puesto Administrativo General conforme a los Artículos Nº 1 y 2 de la presente, como así dejar de liquidar ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DIVISIÓN), de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, siendo de aplicación lo establecido en la Resolución Nº 1400-I-2016, mediante la cual se ESTABLECE: que en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de

conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución. Asimismo, se debe aplicar lo estipulado en el Dictamen de Asesoría Letrada Nº 18-AL-2018: en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma.

4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº 2 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 2º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal evaluaciones/informes de desempeño negativos, disponible en el Portal para Personal Municipal, las cuales deberán estar avaladas por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificadas las agentes involucradas. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria, la Resolución Nº 2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que corresponda.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **LAGOS, RAUL ROLANDO (DNI: 32056405)** - Legajo Nº 11344 - y las dependencias involucradas.-
7. IMPUTAR: a la partida presupuestaria Nº **1.03.0007.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** correspondiente al Programa **1.03.0007 (GESTIÓN VECINAL)**
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2950-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 2118-I-2025 y la evaluación de desempeño IF-2025-00037064-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitida vía Sistema, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2118-I-2025 se RENOVÓ: en razón del servicio, el contrato a la agente **ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736)** - Legajo Nº 15640, quien cumple funciones del puesto ADMINISTRATIVO GENERAL en el Juzgado Municipal de Faltas Nº2 Código 1010000000000002 dependiente de Intendencia Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **20 de Agosto de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2025-00037064-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente del Juzgado Municipal de Faltas Nº2, se remitió por medio del Sistema GDE al Departamento de Selección y Desarrollo, la evaluación de desempeño favorable de la agente mencionada a través de lo observado en el desarrollo de sus funciones, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que asimismo la agente **ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736)** - Legajo Nº 15640 conforme lo estipulado en el Artículo 4º de la Resolución Nº 2118-I-2025, debía presentar título y analítico de estudios secundarios culminados ante el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de los requisitos objetivos exigidos para el perfil del puesto de Administrativo; y que con fecha 03/09/2025 la nombrada remitió constancia de avance de cursada en cumplimiento de lo requerido y es pertinente proceder con el presente;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato a la agente ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736) - Legajo Nº 15640, quien cumple funciones del puesto ADMINISTRATIVO GENERAL en el Juzgado Municipal de Faltas N°2 Código 1010000000000002 dependiente de Intendencia Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y desarrollo del Personal, dentro de los 60 días (dos meses), la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato.
4. ESTABLECER: que durante este periodo la agente ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736) deberá presentar título y analítico de estudios secundarios culminados y /o avance de cursada al Departamento de Selección y desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto ADMINISTRATIVO GENERAL.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736) - Legajo Nº 15640 y al Juzgado de Faltas II.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.01.0003.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa 1.01.0003 (SERVICIO DE JUSTICIA DE FALTAS URBANAS) y la que la reemplace en el ejercicio contable siguiente.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2951-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 2117-I-2025 y la evaluación de desempeño remitidas vía Sistema GDE por el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo 1º de la Resolución Nº 2117-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente WLASIUK, NOELIA ELIZABETH (DNI: 29016621) - CUIL 27-29016621-2 - Legajo Nº 12156, para cumplir funciones en el puesto Técnico Social en el Departamento de Abordaje Territorial Código 10500000000001001 del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del informe IF-2025-00037558-MUNIBARILO-DVM#DTSD emitida por el Departamento de Abordaje Territorial del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, dirigido al Departamento de Selección y Desarrollo mediante sistema GDE, se eleva la Evaluación de Desempeño de la agente Wlasiuk, a través de las cuales el área mencionada solicita la renovación de los contratos por categoría por el período de tres (03) meses;

- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

- RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente **WLASIUK, NOELIA ELIZABETH (DNI: 29016621)** - CUIL 27-29016621-2 - Legajo Nº 12156, para cumplir funciones en el puesto Técnico Social en el Departamento de Abordaje Territorial Código 10500000000001001 del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
- AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado el Artículo 2º de la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
- IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº **5.99.1987.99.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **5.99.1987 (INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS)** y la que lo reemplace en el ejercicio contable siguiente.
- ESTABLECER:** que el vencimiento del contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
- RESPONSABILIZAR:** a las jefaturas inmediatas correspondientes de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo dentro de los 60 días de efectuado el presente, la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
- ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente **WLASIUK, NOELIA ELIZABETH (DNI: 29016621)** - CUIL 27-29016621-2- Legajo Nº 12156 y IMTyVHS.
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2952-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1623-I-2025 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1623-I-2025 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato de las agentes **ZGAIB, SOL (CUIT: 27425172617)** -Legajo Nº 15784 y **OLIVA, DANIELA CAROLINA (CUIT: 27362204602)** - Legajo Nº 15946, quienes cumplen funciones del puesto Analista en Recursos Humanos en la División Movilidad del Personal Código 10102040000001002001 del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Agosto de 2025** hasta el **31 de Octubre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio de la Resolución Nº 1623-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente FINK, ALEJANDRO IVAN (CUIT: 20330340194) - Legajo Nº 15821, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la Dirección de Recursos Humanos Código 101020400000001 dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Agosto de 2025** y hasta el **31 de Octubre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de las comunicaciones oficiales NO-2025-00034483-MUNIBARILLO-SSRH, NO-2025-00034484-MUNIBARILLO-SSRH y IF-2025-00034596-MUNIBARILLO-DVM#DTSD provenientes de la Subsecretaría de Recursos Humanos se elevan las evaluaciones de desempeño mediante Sistema GDE de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

- RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de las agentes ZGAIB, SOL (CUIT: 27425172617) -Legajo N° 15784 y OLIVA, DANIELA CAROLINA (CUIT: 27362204602) - Legajo Nº 15946, quienes cumplen funciones del puesto Analista en Recursos Humanos en la División Movilidad del Personal Código 101020400000001002001 del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño.
- RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente FINK, ALEJANDRO IVAN (CUIT: 20330340194) - Legajo Nº 15821, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la Dirección de Recursos Humanos Código 101020400000001 dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño.
- AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
- ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los artículos 1º y 2º de la presente.
- IMPUTAR:** a los agentes mencionados en los Artículos Nº 1 y 2, la partida presupuestaria Nº **1.03.0012.04.021.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del programa **1.03.0012.04 (S.S. RECURSOS HUMANOS)**.
- ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las personas detalladas en los Artículos Nº 1 y 2 y a la Subsecretaría de Recursos Humanos.
- RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses), la evaluación mencionada en los Artículos 1º y 2º de la presente.
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2953-I-2025

VISTO: el Llamado a Licitación Pública Nº 005/2025 por adquisición de Pala Cargadora para abastecer a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha Licitación Pública se fijó un presupuesto oficial de pesos Trescientos cincuenta millones con 00/100 ctvs. (\$350.000.000,00), según pedido de suministros Nº 1034/2025-Abastecimiento Nº 1412;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas Grúas San Blas S.A., Vialerg S.A., American Vial Group, Covema S.A.C.I.F., Hagomag Patagonia S.A., Nueve Ejes Argentina SRL, Abercar SRL, Pauny SA, Nordemaq SA, Econovo, Ciromaq SRL, Fracchia Equipos SA, Panoi SA, VMC SRL;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas: **GRUAS SAN BLAS S.A., (CUIT: 30660920451)**, **VIALERG SA, (CUIT: 30716241870)**, **AMERICAN VIAL GROUP S.R.L, (CUIT: 30676624941)**, **COVEMA S.A.C.I.F., (CUIT: 30505480151)** y **HANOMAG PATAGONIA S.A., (CUIT: 30710576048)**;
- que solo las firmas: **GRUAS SAN BLAS S.A., (CUIT: 30660920451)** **HANOMAG PATAGONIA S.A., (CUIT: 30710576048)** y **COVEMA S.A.C.I.F., (CUIT: 30505480151)** cumplimentaron con todos los recaudos establecidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 07 de Noviembre se reunió la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta nota Nº NO-2025-00036546-MUNIBARILLO-SOSP de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos resolvió preajudicar la licitación pública N.º 005/25 a la firma: **COVEMA S.A.C.I.F., (CUIT: 30505480151)** por la suma total de pesos Trescientos cuarenta y cuatro millones con 00/100 ctvs. (\$344.000.000,00.-) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N.º 423-S.LyT.-2025 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- ADJUDICAR: la Licitación Pública Nº 005/25 por adquisición de Pala Cargadora para abastecer a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma **COVEMA S.A.C.I.F., (CUIT: 30505480151)**, por la suma de Pesos Trescientos cuarenta y cuatro millones con 00/100 ctvs. (\$344.000.000,00.-) IVA incluido por todos los ítems.
- IMPUTAR: al Programa Nº **1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **Nº1.05.0001.25.058.2.3.04.40.43 (MAQUINA Y EQUIPO)**
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2954-I-2025

VISTO: la nota NO-2025-00036747-MUNIBARILLO-SSSG#SOSP; la nota NO-2025-00034107-MUNIBARILLO-SSSG#SOSP de la Subsecretaría de Servicios Generales; la Resolución 827-I-2024; la Resolución 2379-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota NO-2025- 00036747-MUNIBARILLO-SSSG#SOSP, la Subsecretaría de Servicios Generales solicita realizar una modificación de la estructura aprobada por Resolución 2379-I-2025;

- que en función de dicha solicitud se hace necesario dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución 2379-I-2025 mediante el cual se realiza el traspaso de la División Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, creada por Resolución 827-I-2024, hacia la Subsecretaría de Servicios Generales;
- que se hace necesario crear el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Servicios Generales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales;
- que se hace necesario crear la División Administrativa de Portacontenedores, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos;
- que se hace necesario crear la División Administrativa de Taller Vial;
- que mediante nota NO-2025-00034107-MUNIBARILO-SSSG#SOSP, la Subsecretaría de Servicios Generales aclara que la Sección Bacheo pasa a depender directamente de la Vicejefatura de Gabinete;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- DEJAR SIN EFECTO:** el artículo 3 de la Resolución 2379-I-2025.
- CREAR:** el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Servicios Generales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales.
- HACER SABER:** que la Resolución 827-I-2024 continúa en plena vigencia en todos sus términos.
- CREAR:** la Jefatura de División Administrativa de Portacontenedores, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos.
- CREAR:** la Jefatura de División Administrativa de Taller Vial, dependiente del Departamento Taller Vial.
- MODIFICAR:** la dependencia de la Sección Bacheo que pasa a depender de la Vicejefatura de Gabinete a partir de la firma de la presente;
- ESTABLECER:** la estructura de la Subsecretaría de Servicios Generales según se detalla en el Anexo I de la presente.
- ENCOMENDAR:** a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
- TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025

Anexo I

[archivos_boletin/Sec_Obras y Servicios Pùblicos_05-11-25.pdf](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución № 2955-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00033196-MUNIBARILO-SOSP, NO-2025-00034108-MUNIBARILO-SOSP, NO-2025-00037049-MUNIBARILO-DRH#SSRH y las Notificaciones de fecha 13/11/2025, NO-2025-00038123-MUNIBARILO-DR#SSGR y NO-2025-00038121-MUNIBARILO-SCCRUM#DTOCRUM, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00034108-MUNIBARILLO-SOSP de fecha **17/10/2025** emitida vía Sistema GDE por el Director de Recolección y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, con la conformidad del agente, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el cambio de función del agente **RIQUELME, PABLO GONZALO (DNI: 38091695)** - Legajo Nº 14418, quien se desempeña en el puesto de Recolector de Residuos, para cumplir funciones del puesto Chofer de transporte pesado especializado (Compactador) en la Dirección de Recolección, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Residuos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un período de seis meses;
- que mediante la Nota NO-2025-00034108-MUNIBARILLO-SOSP de fecha **17/10/2025** emitida vía Sistema GDE por el Director de Recolección y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, con la conformidad del agente, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el cambio de función del agente **MAIDANA, EZEQUIEL DAVID (CUIT: 20409945474)** - Legajo Nº 15040, quien se desempeña en el puesto de Recolector de Residuos, para cumplir funciones del puesto Chofer de transporte pesado especializado (Compactador) en la Dirección de Recolección, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Residuos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que asimismo, los agentes **RIQUELME, PABLO GONZALO (DNI: 38091695)** - Legajo Nº 14418 y **MAIDANA, EZEQUIEL DAVID (CUIT: 20409945474)** - Legajo Nº 15040, presentaron la licencia de conducir correspondiente en concordancia con los requisitos del puesto que se asumirá;
- que la Subsecretaría de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, notificó el día **17/11/2025** al agente **RIQUELME, PABLO GONZALO (DNI: 38091695)** - Legajo Nº 14418, vía Sistema GDE Notificación NO-2025-00038123-MUNIBARILLO-DR#SSGR, y al agente **MAIDANA, EZEQUIEL DAVID (CUIT: 20409945474)** - Legajo Nº 15040 vía Sistema GDE Notificación NO-2025-00038121-MUNIBARILLO-SCCRUM#DTOCRUM, respecto del cambio de función a implementar y del tratamiento que tendrán los adicionales correspondientes a efectivizar mediante el acto administrativo pertinente;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024 que corresponde para los cambios de función;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de cambio de función, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 meses, sujeto a sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR**: en razón del servicio, el cambio de función de los agentes **RIQUELME, PABLO GONZALO (DNI: 38091695)** - Legajo Nº 14418 y **MAIDANA, EZEQUIEL DAVID (CUIT: 20409945474)** - Legajo Nº 15040, quienes se desempeñan en el puesto de Peón y pasan a cumplir funciones en el puesto de Chofer de transporte pesado especializado (compactador) en el Departamento de Recolección Código 101040300000001001, dependiente de la Dirección de Recolección bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Residuos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente, por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010

de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-

2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a dejar de liquidar ADIC.40% S/CAT.16 PEÓN/RES.No 1775/24, continuar liquidando el ADIC. X TAREAS INSALUBRES y COMPENSACIÓN RES. No 1775/24 y comenzar a liquidar el ADIC. 50% S/CAT. 16 (CAMIÓN RECOLECCIÓN), a los agentes **RIQUELME, PABLO GONZALO (DNI: 38091695)** - Legajo Nº 14418 y **MAIDANA, EZEQUIEL DAVID (CUIT: 20409945474)** - Legajo Nº 15040, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación disponible en el Portal de Personal Municipal mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de los cambios de función de las persona mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
4. HACER SABER: Al Dpto. de Sueldos y al Dpto. de Personal que de acuerdo al nomenclador aprobado por Resolución Nº 943-I-2024 el puesto de Chofer de transporte pesado especializado (compactador) cuenta con el Aporte Contribución Diferencial 2%.-
5. NOTIFICAR: a los agentes **RIQUELME, PABLO GONZALO (DNI: 38091695)** - Legajo Nº 14418 y **MAIDANA, EZEQUIEL DAVID (CUIT: 20409945474)** - Legajo Nº 15040, que deberán presentar la Licencia Nacional de Conducir vigente cada vez que le sea requerida por el Jefe de sector y/o los Referentes de la Dirección de Recursos Humanos, dado que constituye un requisito obligatorio para circular y desempeñar las tareas asignadas. Asimismo, deberán presentarse cuando sean convocados por el Departamento de Selección y Desarrollo a las capacitaciones y/o exámenes que dicho organismo considere necesarios.
6. ESTABLECER: En lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría Nº 11 a la Categoría Nº 16, categoría correspondiente al puesto de Chofer de Vehículo Pesado Especializado (Compactador), según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas a los agentes involucrados, en cumplimiento de las descripciones de puesto correspondientes.
7. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023y su modificatoria Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que corresponda.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes **RIQUELME, PABLO GONZALO (DNI: 38091695)** - Legajo Nº 14418 y **MAIDANA, EZEQUIEL DAVID (CUIT: 20409945474)** - Legajo Nº 15040, áreas involucradas y a la Dirección de Recolección.
9. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.05.0031.11.061.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)**.
10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2956-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº1214-I-2025,Nº2379-I-2025 Nº725-I-2022, y las Notas NO-2025-00033920-MUNIBARILO-DC#SSSG, NO-2025-00034426-MUNIBARILO-DRH#SSRH y Notificación NO-2025-00036345-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2379-I-2025 se aprueba la nueva estructura de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, estableciéndose su organigrama, en el cual se crean y trasladan dependencias que

anteriormente pertenecían a la Dirección de Servicios Públicos. En dicho marco, se establece la División Administrativa de Servicios Públicos y se modifica el Departamento Operativo de Servicios Públicos, creando la División Operativa y sus respectivas dependencias, las cuales pasan a depender de la Delegación Municipal Centro. Asimismo, se encomienda a la Dirección de Recursos Humanos la realización de las descripciones de perfiles y los nombramientos correspondientes, hasta tanto se sustancien los concursos respectivos;

- que mediante la Nota NO-2025-00033920-MUNIBARILLO-DC#SSSG, emitida por la Sra delegada de la mencionada Delegación la Sra. **SANCHEZ, LOURDES IVANNA** (CUIT: 27409945940), solicita tramitar las acciones necesarias de un proceso de dejar a cargo en puesto jerárquico con carácter transitorio a favor del agente **MILLAQUEO, SERGIO DANIEL** (DNI: 29428654) - Legajo Nº 14899, quien cumple funciones en la Dirección de Servicios Publicos, a fin de cubrir el puesto División Operativa, motivada en su reciente modificación de estructura;
- que el agente MILLAQUEO según Resolución Nº1214-I-2025 en su art Nº1 cumple el rol como Jefe A/C de la Dirección de Servicios Públicos Código 101040400000001 hasta el **30 de Noviembre de 2025** y mediante la Resolución Nº2379-I-2025 se modificó la estructura y dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y asimismo se ha establecido que la División antes mencionada pasó a depender de la Delegación Centro modificando así la jefatura del agente en cuestión;
- que asimismo y mediante la NO-2025-00034426-MUNIBARILLO-DRH#SSRH la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de lo acontecido proceder con la regularización de la situación en cuestión y es necesario dejar sin efecto la Resolución Nº1214-I-2025;
- que conforme la normativa vigente, particularmente la Resolución Nº 725-I-2022, los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que asimismo, la Dirección de Recursos Humanos, mediante la Notificación NO-2025-00036345-MUNIBARILLO-DRH#SSRH de fecha 03/11/2025 se comunicó al agente **MILLAQUEO, SERGIO DANIEL** (DNI: 29428654) - Legajo Nº 14899 quedando debidamente notificado del acto administrativo aquí detallado, Dejar sin efecto, Pase y Proceso de Dejar a Cargo con vigencia a partir del **03 de Noviembre de 2025**;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de PASE, CAMBIO DE FUNCIÓN Y DEJAR A CARGO a fin de regularizar la situación del agente MILLAQUEO, y dejando sin efecto el nombramiento estipulado en Resolución Nº1214-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

- DEJAR SIN EFECTO: en virtud de los considerando, la Resolución Nº1214-I-2025, a partir del **03 de Noviembre de 2025**.
- OTORGAR: en razón del servicio, el pase por período indeterminado al agente **MILLAQUEO, SERGIO DANIEL** (DNI: 29428654) - Legajo Nº 14899, desde la Dirección de Servicios Públicos a la División Operativa Código 101040106000000000001 de la Delegación Municipal Centro bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales, a partir del **03 de Noviembre de 2025** y/o hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
- DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente **MILLAQUEO, SERGIO DANIEL** (DNI: 29428654) - Legajo Nº 14899 como Jefe A/C de la División Operativa Código 101040106000000000001 de la Delegación Municipal Centro bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales a partir del **03 de Noviembre de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-

4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **MILLAQUEO, SERGIO DANIEL (DNI: 29428654)** - Legajo Nº 14899, a dejar de liquidar los adicionales de jerarquía de dirección de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 1400-I-2016, continuar liquidando DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB y comenzar a liquidar comenzar a percibir el CONTEXTO LAB.TABLA D.1 - 12% (según normativa vigente, debiendo considerar que el suplemento de compensación debe reajustarse de forma tal que, la sumatoria de los adicionales de contexto y compensación no sea inferior o superior al 20 % del básico de la categoría 16) **y ADICIONAL POR FUNCIÓN 03** conforme al Artículo 2º de la presente, y asimismo comenzar a liquidar los adicionales jerárquicos correspondiente a jefatura de División según en Artículo Nº3 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 3º de la presente Resolución.-
6. **RESPONSABILIZAR:** al agente **MILLAQUEO, SERGIO DANIEL (DNI: 29428654)** - Legajo Nº 14899 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.-
7. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución Nº2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que corresponda.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **MILLAQUEO, SERGIO DANIEL (DNI: 29428654)** - Legajo Nº 14899 y las dependencias involucradas.-
9. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° **1.05.0038.09.068.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** correspondiente al Programa **1.05.0038.09 (S.S. SERVICIOS GENERALES)**
10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaría Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2957-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 842-I-2025, la Nota NO-2025-00015065-MUNIBARILO-DRH#SSRH, el Informe IF-2025-00033615-MUNIBARILO-DVM#DTSD emitido vía Sistema GDE por la Dirección de Instituciones y la Dirección General de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 842-I-2025, se OTORGÓ: el pase y cambio de función de la agente **SENSS FREESE, SONIA ANASTASIA (DNI: 22836831)** - Leg 20479 - quien cumplía funciones del puesto Docente (Coordinador de Sala) y pasa a cumplir funciones del puesto Analista de Instituciones Educativas en el Departamento Equipo Técnico de Instituciones Código 101060001000001010 dependiente de la Dirección de Instituciones de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes, a partir del **09 de Abril de 2025** y por un periodo de 6 meses, sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que por medio de la Nota NO-2025-00015065-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha **15/10/2025** emitida desde el Departamento de Medicinal Laboral, se comunica al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, que la agente se encuentra exceptuada de la realización del examen médico y psicolaboral complementario, manifestándose en la misma los criterios que lo fundamentan;

- que por medio del Informe IF-2025-00033615-MUNIBARILLO-DVM#DTSD de fecha **15/10/2025** emitido vía Sistema GDE por la Dirección de Instituciones y la Dirección General de Instituciones, se solicita que se efectúe la renovación del pase y cambio de función de la agente **SENSS FREESE, SONIA ANASTASIA (DNI: 22836831)** - Legajo Nº 20479, por período indeterminado, evaluando favorablemente su desempeño en las funciones asignadas;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el pase y cambio de función de la agente **SENSS FREESE, SONIA ANASTASIA (DNI: 22836831)** - Leg 20479, a partir del **09 de Octubre de 2025**, y por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

- RENOVAR**: en razón del servicio, el pase y cambio de función motivado por razones de salud de carácter definitivo, a la agente **SENSS FREESE, SONIA ANASTASIA (DNI: 22836831)** - Leg 20479, en el puesto Analista de Instituciones Educativas en el Departamento Equipo Técnico de Instituciones Código 101060001000001010 dependiente de la Dirección de Instituciones de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del **09 de Octubre de 2025** hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
- AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y Resolución Nº 842-I-2025 art Nº2.-
- ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **SENSS FREESE, SONIA ANASTASIA (DNI: 22836831)** - Leg 20479, a las dependencias involucradas y a la Dirección General de Instituciones.
- IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº **1.07.0056.16.132.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.07.0056 (APOYO INTERDISCIPLINARIO A CENTROS DE DESARROLLO)**.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y la Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2958-I-2025

VISTO: que el agente de planta permanente **LINQUIMAN, JORGE ANTONIO (DNI: 17135907)** - Legajo Nº 448, Jefe del Dpto. de Hogar Emaús se encontrará ausente por Lic Ordinaria desde el **22 de Diciembre de 2025** hasta el **30 de Enero de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104)** - Legajo Nº 11527, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes según consta en Disposición Nº 12-JG-2025;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

- DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Dirección General de Instituciones, Dpto. Hogar Emaús a la agente municipal **FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104)** - Legajo Nº 11527 - desde el **22 de Diciembre de 2025** hasta el **30 de Enero de 2026** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
- AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2959-I-2025

VISTO: que el agente de planta permanente **ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO (DNI: 21806903)** - Legajo Nº 20156, Jefe de CDNA Kumen Ruca se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el **22 de Diciembre de 2025** hasta el **23 de Enero de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **ZUCKERMANN, DANIELA MAGALI (DNI: 31303803)** - Legajo Nº 13695, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes según consta en Disposición Nº 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

- DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes Dirección General de Instituciones, CDNA Kumen Ruca a la agente municipal **ZUCKERMANN, DANIELA MAGALI (DNI: 31303803)** - Legajo Nº 13695 desde el **22 de Diciembre de 2025** hasta el **23 de Enero de 2026** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
- AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025

Resolución Nº 2960-I-2025

VISTO: que la agente de planta permanente **BLASQUIZ, SANDRA EDITH (DNI: 18618656)** - Legajo Nº 436, Jefe de la Dirección de Instituciones se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el **12 de Enero de 2026** hasta el **20 de Febrero de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a las personas que se harán cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en los agentes municipales **CRISTIANI, JUAN MANUEL (DNI: 24639497)** - Legajo Nº - 11562 de fecha **12 de Enero de 2026** y hasta **31 de Enero de 2026** y en el agente **LUETTO, ANDRES RUBEN (DNI: 20030248)** 11864 desde el **01 de Febrero de 2026** hasta el **20 de Febrero de 2026**, dependientes de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes según consta en Disposición Nº 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección General de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a los agentes municipales **CRISTIANI, JUAN MANUEL (DNI: 24639497)** - Legajo Nº 11562 - desde el **12 de Enero de 2026** hasta el **31 de Enero de 2026** y al agente **LUETTO, ANDRES RUBEN (DNI: 20030248)** 11864 desde el **01 de Febrero de 2026** hasta el **20 de Febrero de 2026**, dependiente de la mencionada área hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.-

Resolución Nº 2961-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 344-I-2025, la Nota NO-2025-00033211-MUNIBARILo-DVADPH#DPH emitida vía Sistema GDE por la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. 1º de la Resolución Nº 344-I-2025, se OTORGÓ: el cambio de función a los agentes **FERNANDEZ, MARTIN ARIEL (DNI: 29940874)** - LEG 14595 - y **GONZALEZ, SERGIO OMAR (DNI: 28577682)** - LEG 15110 - quienes se desempeñan en el puesto de Peón y pasan a cumplir la función de Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros dependientes de la Delegación Pampa de Huenuleo Código 101040102 de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos, a partir del 6 de Marzo de 2025, y por un periodo de 6 meses, sujeto al Desempeño favorable en el ejercicio de sus funciones;

- que por medio de la nota NO-2025-00033211-MUNIBARILO-DVADPH#DPH de fecha **09/10/2025** emitida vía Sistema GDE por la Delegación Pampa de Huenuleo, se solicita que se efectúe la renovación de cambios de función de los agentes **FERNANDEZ, MARTIN ARIEL (DNI: 29940874)** - Leg. 14595 y **GONZALEZ, SERGIO OMAR (DNI: 28577682)** - Leg. 15110, por período indeterminado, evaluando favorablemente su desempeño en las funciones asignadas;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el cambio de función de los agentes **FERNANDEZ, MARTIN ARIEL (DNI: 29940874)** - Leg. 14595 y **GONZALEZ, SERGIO OMAR (DNI: 28577682)** - Leg. 15110, a partir del **06 de Septiembre de 2025** y por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- RENOVAR:** en razón del servicio, el cambio de función de los agentes **FERNANDEZ, MARTIN ARIEL (DNI: 29940874)** - Leg. 14595 y **GONZALEZ, SERGIO OMAR (DNI: 28577682)** - Leg. 15110, en el puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros dependientes de la Delegación Pampa de Huenuleo Código 101040102 bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **06 de Septiembre de 2025** y por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.
- RECATEGORIZAR:** a partir del **06 de Septiembre de 2025** a los agentes **FERNANDEZ, MARTIN ARIEL (DNI: 29940874)** - Leg. 14595 y **GONZALEZ, SERGIO OMAR (DNI: 28577682)** - Leg. 15110, a la categoría Nº16 correspondiente al puesto de Chofer de Vehículo Pesado Simple y/o Pasajeros en virtud de lo estipulado en el Artículo Nº 5 de la Resolución 943-I-2024.
- AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando el ADIC.30%/CAT.16.(CHOF.VEH.PESA/COLEC/TRA.F.), CONTEXTO LABORAL TAB. D1 - 12% y la DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB, debiendo considerar que el suplemento de compensación debe reajustarse de forma tal que, la sumatoria de los adicionales de contexto y compensación no sea inferior o superior al 20 % del básico de la categoría 16.de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
- HACER SABER:** Al Dpto. de Sueldos y al Dpto. de Personal que de acuerdo al nomenclador aprobado por Resolución N° 943-I-2024 el puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros cuenta con el Aporte Jubilat. Extr. 2%.
- ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que corresponda.
- IMPUTAR:** para los agentes involucrados, la Partida Presupuestaria N° **1.05.0037.09.068.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05.0037 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR)**.
- ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes **FERNANDEZ, MARTIN ARIEL (DNI: 29940874)** - Leg. 14595 y **GONZALEZ, SERGIO OMAR (DNI: 28577682)** - Leg. 15110 y a la Delegación Pampa de Huenuleo.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2025.-

Resolución Nº 2962-I-2025

VISTO: que según Resolución 1214-I-2024 la agente de planta permanente **TOMASINI, NILDA SUSANA (DNI: 17995183)** Legajo Nº 211, Directora General de Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes se encuentra ausente por aplicación del Art.26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales cumpliendo hoy funciones administrativas en el Concejo Deliberante de Bariloche para el Bloque Juntos Somos Rio Negro desde el **01/07/2024** y/o hasta que el Intendente Municipal lo determine, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **SANCHEZ, NANCY NOEMI (DNI: 24828508)** Legajo Nº 13180 Categoría 15, dependiente de la mencionada Secretaría, quien estará a cargo de la Dirección hasta el **30/06/2026**;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Disposición Nº 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, a la agente municipal **SANCHEZ, NANCY NOEMI (DNI: 24828508)** - Legajo Nº 13180 Categoría 15, desde el **01/01/2026** hasta el **30/06/2026**.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2963-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 2564-I-2024, el informe IF-2025-00030365-MUNIBARILLO-DVM#DTSD emitido vía Sistema GDE por la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. 1º de la Resolución Nº 2564-I-2024, se RENOVÓ: el cambio de función del agente **DOMINGUEZ, LUIS GERARDO (DNI: 28932652)** - Leg 12580 - en el puesto de Chofer de Vehículo Pesado Simple o Pasajeros en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa Código 101060100000001004 dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes, a partir del 16 de Noviembre de 2024 y por un período de un (1) año, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio del Informe IF-2025-00030365-MUNIBARILLO-DVM#DTSD de fecha 22/09/2025 emitido vía Sistema GDE por la Dirección de Instituciones y la Dirección General de Instituciones, se solicita que se efectúe la renovación del cambio de función del agente DOMINGUEZ, LUIS GERARDO (DNI: 28932652) - Leg 12580, por un período indeterminado, evaluando favorablemente su desempeño en las funciones asignadas;
- que de acuerdo al Artículo Nº 5 de la Resolución Nº 943-I-2024, los cambios de función serán considerados temporales, el agente continuará con la categoría que revista hasta el cambio de función definitivo. En tal sentido, se aclara que los pases y cambios de función podrán renovarse en períodos de 3 y 6 meses, según solicitud del área, hasta un máximo de 18 meses. Luego del cual se efectiviza el cambio de categoría y el cambio de función definitivo hasta que se realice el concurso correspondiente;
- que de acuerdo al nomenclador normado por la Resolución Nº 943-I-2024, el puesto Chofer de Vehículo Pesado Simple o Pasajeros cuenta con la categoría Nº 16 y, en consecuencia, corresponde efectuar la recategorización del agente DOMINGUEZ, LUIS GERARDO (DNI: 28932652) - Legajo Nº 12580 - a partir del **16 de Noviembre de 2025**;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el cambio de función del agente DOMINGUEZ, LUIS GERARDO (DNI: 28932652) - Legajo Nº 12580 - a partir del **16 de Noviembre de 2025** y por un período indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

- RENOVAR:** en razón del servicio, el cambio de función del agente DOMINGUEZ, LUIS GERARDO (DNI: 28932652) - Legajo Nº 12580 - en el puesto Chofer de Vehículo Pesado Simple o Pasajeros en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa Código 101060100000001004 dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes, a partir del **16 de Noviembre de 2025** y por un período indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.
- RECATEGORIZAR:** a partir del **16 de Noviembre de 2025** al agente municipal DOMINGUEZ, LUIS GERARDO (DNI: 28932652) - Legajo Nº 12580 a la Categoría Nº 16, en virtud del Art.Nº 5 de la Resolución Nº 943-I-2024.
- AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a continuar liquidando el ADIC.30%S/CAT.16. (CHOF.VEH.PESA/COLEC/TRAFF.) y el CONTEXTO LAB.TABLA D.1 - 12% de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
- NOTIFICAR:** al agente DOMINGUEZ, LUIS GERARDO (DNI: 28932652) - Legajo Nº 12580 - que deberá presentar el carnet de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular y, asimismo, que deberá presentarse cuando sea convocado por el Dpto. de Selección y Desarrollo para las capacitaciones y/o exámenes que considere necesario.
- IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.07.2961.16.111.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.07.2961 (SEGURIDAD ALIMENTARIA)**
- ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente DOMINGUEZ, LUIS GERARDO (DNI: 28932652) - Legajo Nº 12580 - y a la Dirección de Promoción Social.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2964-I-2025

VISTO: que la agente de planta permanente SILVA, RUBEN OMAR (DNI: 27489205) - Legajo N° 115 - Categoría 17 se encontrará subrogando la Jefatura del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Acción Social, desde el **17 de Noviembre de 2025** hasta el **02 de Diciembre de 2025**, inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal MARQUEZ, GONZALO JEREMIAS (DNI: 39867883) - Legajo N° 14527 - Categoría 11, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 09-JG-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de Jefe de la Sección cuadrilla del Departamento de Departamento de Emergencia y Asistencia Directa dependiente de la Dirección de Promoción Social - Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, al agente municipal MARQUEZ, GONZALO JEREMIAS (DNI: 39867883) - Legajo N° 14527 - Categoría 11, desde el **17 de Noviembre de 2025** hasta el **02 de Diciembre de 2025**, inclusive
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2965-I-2025

VISTO: que la agente de planta permanente TORO, IDALINDA (DNI: 21388838) - Legajo N° 20419, Jefe del Dpto. del BANCO DE TIERRAS se encuentra ausente por Sumario Administrativo Nro. 47/25 desde el 04 de septiembre de 2025 hasta su resolución, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal VAZQUEZ, JAVIER TEOFILO (CUIT: 20225492329) - Legajo N° 11813 Categoría 21, anteriormente dependiente del Dto. Técnico Financiero del IMTVHS;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Acta de Directorio Nro. 319-IMTVHS-25 y Resolución Nro. 185-IMTVHS-2025 según consta en Disposición N° 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de 3 meses en el puesto de Jefe del Dpto. del BANCO DE TIERRAS dependiente del INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRA Y VIVIENDA PARA EL HABITAT SOCIAL, al agente VAZQUEZ, JAVIER TEOFILO (CUIT: 20225492329) - Legajo N° 11813 - Categoría Nro. 21 desde el 13 de Octubre de 2025 y hasta el 13 de Enero de 2026 y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2966-I-2025

VISTO: que el agente de planta permanente **ALEMAN, MIGUEL ANGEL (DNI: 25599770)**, legajo N° 1258 - categoría 17, Jefe del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Acción Social, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el día **17 de Noviembre de 2025** hasta el **02 de Diciembre de 2025** inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **SILVA, RUBEN OMAR (DNI: 27489205)** - legajo N° 115 - categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 09-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado como Jefe del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social al agente municipal **SILVA, RUBEN OMAR (DNI: 27489205)** - legajo N° 115 - categoría 17 desde el día **17 de Noviembre de 2025** hasta el **02 de Diciembre de 2025**, inclusive.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2967-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **PRAFIL, ISABEL BEATRIZ (DNI: 17451109)** categoría 15, legajo Nº 8168 dependiente de la División CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias de la Dirección de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **28/11/2025** de acuerdo al Telegrama TCL 386 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **02/12/2025** a las 08:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **28 de Noviembre de 2025** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **PRAFIL, ISABEL BEATRIZ (DNI: 17451109)** categoría Nº 15, legajo Nº 8168 dependiente de la División CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias de la Dirección de Instituciones, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2968-I-2025

VISTO: que la agente de planta permanente **GOMEZ, LILIANA ROXANA (DNI: 31351048)** Legajo Nº 12349, Jefe del Departamento de Coordinación de Habilitaciones se encontrará Subrogando a la agente POSAZ SANDRA (DNI 21063436) en el cargo de la Dirección de Habilitaciones desde el **25 de Noviembre de 2025** hasta el **10 de Diciembre de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **ZAMBRANO, MIRTA GRACIELA (DNI: 27489183)** - Legajo Nº 479 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra comprendida dentro de los términos de la Disposición Nº 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Jefatura del Departamento de Coordinación de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General a la agente municipal **ZAMBRANO, MIRTA GRACIELA (DNI: 27489183)** - Legajo N.º 479 - Categoría 17 desde el **25 de Noviembre de 2025** hasta el **10 de Diciembre de 2025**.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2969-I-2025

VISTO: La renuncia a 27 (veintisiete) horas cátedra presentada por la agente municipal contratada por horas cátedras **LOPEZ AGUILA, LAYLA BELEN (CUIT: 27411931361)**, legajo Nº 15392 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del **27/11/2025** de acuerdo al Telegrama Nº CD 354579303 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **28/11/2025** a las 12:05 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **27 de Noviembre de 2025** la renuncia a 27 (veintisiete) horas de actividad, presentada por la agente contratada por horas cátedras **LOPEZ AGUILA, LAYLA BELEN (CUIT: 27411931361)**, legajo Nº 15392 dependiente de la Subsecretaría de Deportes.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación correspondiente de acuerdo al Artículo Nº1 de la presente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2970-I-2025

VISTO: que la agente de planta permanente **POSAZ, ADRIANA SANDRA (DNI: 21063436)** - Legajo N.º 91, Directora del habilitaciones dependiente de la Subsecretaría de Inspección General hará uso de la licencia ordinaria desde el **25 de Noviembre de 2025** hasta el **10 de Diciembre de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **GOMEZ, LILIANA ROXANA (DNI: 31351048)** - Legajo N° 12349 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra comprendida dentro de los términos de la Disposición N° 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Habilitaciones dependiente de la Subsecretaría de Inspección General a la agente municipal **GOMEZ, LILIANA ROXANA (DNI: 31351048)** - Legajo N.º 12349 - Categoría 17 desde el **25 de Noviembre de 2025** hasta el **10 de Diciembre de 2025**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2971-I-2025

VISTO: La Ordenanza N° 3547-CM-2025 sancionada por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche y remitida al Departamento Ejecutivo para su promulgación; la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche; la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3547-CM-2025 tiene por objeto regular la prestación del servicio de transporte privado de pasajeros bajo modalidad “punto a punto”, contratados por medios digitales dentro del ejido municipal, a fin de establecer una norma que regule una actividad que actualmente carece de reglamentación específica;
- que ordenar la actividad, garantizar seguridad a usuarios y conductores y asegurar condiciones equitativas frente a los demás servicios de transporte resulta razonable y necesario;
- que, sin embargo, del análisis del texto se advierte que diversos artículos exceden la competencia municipal, establecen restricciones desproporcionadas al ejercicio de la actividad, crean órganos y registros sin precisión en cuanto a su funcionamiento, ni previsión presupuestaria, lo que impide su promulgación con la redacción actual;
- que corresponde vetar el artículo 6, por cuanto los requisitos para la prestación de servicios de transporte — RTO vigente, licencias habilitantes, seguros, inscripción en TISH y demás condiciones técnicas— ya se encuentran regulados mediante la Resolución N° 00002610-I-2025 del Ejecutivo Municipal. Que incorporar nuevamente esos requisitos en una ordenanza generaría superposición normativa y posibles contradicciones con la reglamentación;
- que los artículos 8 y del 10 al 15 crean estructuras y funciones administrativas nuevas, sin precisión de integración, funcionamiento, financiamiento ni ubicación orgánica dentro del Municipio, en contradicción con la Carta Orgánica Municipal;

- que el Capítulo IV, que crea el REVECOOP, en la que se limita a enunciar su existencia sin definir su integración, su dependencia jerárquica, los procedimientos internos de registro, los mecanismos de control y actualización, y falta de previsión presupuestaria para su funcionamiento;
- que esta omisión configura una laguna en la norma, generando una clara inseguridad jurídica;
- que el artículo 10 impone una limitación excesiva respecto de los vehículos autorizados para prestar el servicio, excluyendo vehículos que técnicamente podrían ser aptos, sin justificación objetiva, afectando el derecho a trabajar;
- que los artículos del 16 al 21 establecen mecanismos de control, vigilancia y restricciones que inciden directamente sobre la libertad individual, el ejercicio de actividad, excediendo las facultades reglamentarias municipales;
- que el artículo 16 fija un cupo máximo de 280 inscriptos en el REVECOOP, cupo que no encuentra sustento en estudios de demanda del servicio, número de habitantes o necesidades efectivas del servicio, configurando un límite discrecional que restringe injustificadamente el acceso a la actividad;
- que asimismo el artículo 16 menciona la creación del registro de postulantes, pero sin definir los elementos esenciales de su funcionamiento —integración, autoridad competente, criterios de priorización, mecanismos de actualización— resultando incompleto; Que se exige además que los inscriptos mantengan de manera permanente los requisitos de ingreso, lo que constituye una carga desproporcionada y que puede derivar en bajas automáticas, vulnerando los principios de razonabilidad;
- que el artículo 17 detalla la integración de una comisión veedora, pero no ocurre lo mismo con el REVECOOP, cuya integración no se establece, resultando particularmente inadecuado considerando que dicho Registro debería estar integrado, como mínimo, por la autoridad específica en materia de tránsito y transporte, junto con personal técnico idóneo;
- que el artículo 18 remite genéricamente al “control y seguimiento”, pero no establece cómo serán realizados, con qué periodicidad, ni cuáles serán las consecuencias del incumplimiento, otorgando un margen excesivo de discrecionalidad;
- que el artículo 19 otorga facultades excesivas a la comisión veedora, que no tiene atribuciones resolutivas ni de interferencia directa, generando una contradicción entre el carácter consultivo del órgano y las potestades que se le asignan;
- que el artículo 21 resulta en su redacción, discriminatorio o desigual en relación a los conductores que ya prestan servicio público de taxis y el servicio diferenciado de traslado de pasajeros de remise;
- que los artículos 25 y 26 de la Ordenanza prevén la privación o pérdida de bienes como consecuencia de determinadas infracciones relacionadas con el servicio , en términos tales que la sanción excede el ámbito de una multa administrativa y se aproxima a una verdadera confiscación de bienes;
- que el artículo 17 de la Constitución Nacional establece que la propiedad es inviolable, prohibiendo expresamente las confiscaciones;
- que, si bien el Municipio cuenta con facultades para imponer sanciones administrativas (multas, suspensión de habilitaciones, inhabilitaciones, etc.) dentro del poder de policía, dichas sanciones deben ser proporcionadas, razonables y respetuosas del derecho de propiedad;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. VETAR: en forma parcial la Ordenanza Nº 3547-CM-2025, sancionada por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche , respecto de los artículos 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25 y 26, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
2. VUELVA: Al Concejo Municipal a sus efectos.-

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución № 2972-I-2025

VISTO: las tareas de limpieza y apertura de calles en el sector de la "Barda" del Río Ñireco y la preparación de material de la "Planta de Hormigón", y;

CONSIDERANDO:

- que debido a la urgente necesidad de contar con maquinaria adecuada para las tareas a desarrollarse en el sector de la Barda del río Ñireco y en la Planta de Hormigón se solicitó presupuesto por repuestos a Oleohidráulica Bariloche de **PEREIRA, TERESA JAQUELINE (CUIT: 27355939273)**;
- que la firma Oleohidráulica Bariloche Repuestos Viales presentó presupuesto de Pesos Tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00-), por tornería y kit de reparación por cilindro hidráulico de Link Belt Interno N°5445, y buje, barra y kit de reparación por cilindro hidráulico para Komatzu Interno N°5444;
- que la Srta. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dada la urgencia de los trabajos autoriza el pago presupuestado por Oleohidráulica Bariloche Repuestos Viales;
- que la firma Oleohidráulica Bariloche Repuestos Viales presenta Factura B N°00004-0000532 por un importe total de Pesos Tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza № 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PEREIRA, TERESA JAQUELINE (CUIT: 27355939273)** por la suma de Pesos Tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00-) correspondiente a la factura № 00004-00000532 de fecha **01 de Diciembre de 2025** en concepto de tornería y kit de reparación por cilindro hidráulico de Link Belt y buje, barra y kit de reparación por cilindro hidráulico para Komatzu.
2. **IMPUTAR:** al Programa № **1.05.0034 (SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR)** Partida Presupuestaria № **1.05.0034.09.069.1.3.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2973-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **27/11/2025** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3548-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3548-CM-25 "SE APRUEBA CONVENIO LEY 5733", sancionada por el Concejo Municipal con fecha **20 de Noviembre de 2025**, y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2974-I-2025

VISTO: la solicitud realizada por la Sra. **HUENELAF, YOLANDA BEATRIZ (DNI: 21572496)** y el informe social de la Lic. **BROVELLI, AGOSTINA (CUIT: 23373643874)** MPRN 1303 del CAAT Nº 8, y;

CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. **HUENELAF, YOLANDA BEATRIZ (DNI: 21572496)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica junto a su hija, las mismas se domicilian en Lavagnino 257, del Barrio Omega, perteneciente al territorio del CAAT Nº 8;
- que la Sra. **HUENELAF, YOLANDA BEATRIZ (DNI: 21572496)** vive junto a su hija menor de edad quien debe realizarse tratamientos en el hospital Garrahan y no cuentan con los medios económicos suficientes para afrontar los gastos derivados de dichos tratamientos;
- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 8 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctv. (\$500.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia y salud;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. **HUENELAF, YOLANDA BEATRIZ (DNI: 21572496)** con domicilio en Lavagnino 257, del Barrio Omega, perteneciente al territorio del CAAT Nº 8, por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00), destinado para gastos inherentes a subsistencia y salud.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **HUENELAF, YOLANDA BEATRIZ (DNI: 21572496)** por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00).
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.2194 (APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.2194.00.094.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2975-I-2025

VISTO: la solicitud realizada por el Sr. **ANDRICH, MARCOS EMANUEL (CUIT: 20407071272)** y el informe social del Lic. **CRESPO, AGUSTIN PABLO (DNI: 25790152)** MPRN 483 del CAAT Nº 1, y;

CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. **ANDRICH, MARCOS EMANUEL (CUIT: 20407071272)** se domicilia en Altos del Este 2966 del Barrio Altos de Este, perteneciente al territorio del CAAT Nº 1;
- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 1 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Asistencia y Emergencia Directa, se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para tal mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para garantizar las condiciones habitacionales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor del Sr. **ANDRICH, MARCOS EMANUEL (CUIT: 20407071272)** con domicilio en Altos del Este 2966 del Barrio Altos de Este, perteneciente al territorio del CAAT Nº 1, por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00), destinado para garantizar las condiciones habitacionales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **ANDRICH, MARCOS EMANUEL (CUIT: 20407071272)** por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00).

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL) Partida Presupuestaria Nº 1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deporte y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2976-I-2025

VISTO: La nota presentada por la Sra. **GONZALEZ, AURORA GRACIELA (DNI: 13144409)** y el informe social de la Lic. **CANEGLI, CATALINA (CUIT: 27378454307)**, MPRN Nº 1271, del CAAT 2 Y 3, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a Salud;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. **GONZALEZ, AURORA GRACIELA (DNI: 13144409)**, se domicilia en Calle Sarmiento Nº 1800 Barrio Las Quintas y se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma sufrió un accidente en el cual se fracturó el codo y la muñeca, y en el Hospital no pudieron operar sus fracturas ya que no cuentan con las prótesis que necesita;
- que desde el equipo técnico del Departamento de Promoción Social se ha realizado el informe socio económico de la Sra. González, por lo que se considera se asigne un subsidio económico para afrontar gastos a la compra de las prótesis;
- que por lo expuesto anteriormente es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Tres millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$3.400.000,00) en concepto de gastos para a la compra de las prótesis;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable por única vez a favor del Sr. **GONZALEZ, AURORA GRACIELA (DNI: 13144409)**, con domicilio en calle Calle Sarmiento Nº 1800 Barrio Las Quintas, por un monto total de Pesos Tres millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$3.400.000,00) en concepto de gastos para a la compra de las prótesis.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **GONZALEZ, AURORA GRACIELA (DNI: 13144409)** por un importe de Pesos Tres millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$3.400.000,00), quien será responsable del cobro y rendición, en concepto de subsidio no reintegrable.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.0051 (APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES SOCIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.07.0051.16.120.1.2.05 (TRANSFERENCIA)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2977-I-2025

VISTO: la nota presentada por el Sr. NAHUELTRIPAY, HECTOR LISANDRO (CUIT: 20127175765) y el informe social del Lic. FUSI, NORA LORENA (DNI: 25215007) MPRN 518, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. NAHUELTRIPAY, HECTOR LISANDRO (CUIT: 20127175765) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, el mismo se domicilia en calle Cabo Miguel Ávila N.º 5033, Barrio 2 de Abril, perteneciente al territorio del CAAT N.º 9;
- que el Sr. NAHUELTRIPAY, HECTOR LISANDRO (CUIT: 20127175765) vive solo y no cuenta con familiares ni red que pueda asistirlo, tiene diagnóstico de paraplejia, por lo que requiere asistencia de silla de ruedas para su movilidad. Cuenta con certificado de discapacidad N.º de CUD 363608590);
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. (\$700.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de compra de una heladera;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor del Sr. NAHUELTRIPAY, HECTOR LISANDRO (CUIT: 20127175765) con domicilio en calle Cabo Miguel Ávila N.º 5033, Barrio: 2 de Abril, perteneciente al territorio del CAAT N.º 9, por un monto total de Pesos Setecientos mil con 00/100 (\$700.000,00), destinado a la adquisición de una heladera, a fin de asegurar las condiciones de habitabilidad de su vivienda.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. NAHUELTRIPAY, HECTOR LISANDRO (CUIT: 20127175765) por un monto total de Pesos Setecientos mil con 00/100 (\$700.000,00), destinado a la adquisición de una Heladera, a fin de asegurar las condiciones de habitabilidad de su vivienda.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.2194 (APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.07.2194.00.094.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deporte y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2978-I-2025

VISTO: la Resolución 1481-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SANDOVAL, FABIANA BEATRIZ \(CUIT: 27282131329\)](#) de fecha 30/05/2025 y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo principal es el orden, limpieza y desinfección resulta fundamental teniendo en cuenta la cantidad de personal y de niños/as que acuden a los distintos establecimientos de los Centros de Desarrollo Infantil;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [SANDOVAL, FABIANA BEATRIZ \(CUIT: 27282131329\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SANDOVAL, FABIANA BEATRIZ \(CUIT: 27282131329\)](#) para desempeñarse en Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, de acuerdo al contrato de fecha 30/05/25, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica el sentido que transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de diciembre de 2025 y culminará efectivamente el día 28 de febrero de 2026.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "EL LOCADOR", la suma de total de Pesos Dos millones trescientos dieciocho mil setecientos con 00/100 Ctv. (\$2.318.700,00) a razón de Pesos Setecientos setenta y dos mil novecientos con 00/100 Ctv. (\$772.900,00), mensuales.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [SANDOVAL, FABIANA BEATRIZ \(CUIT: 27282131329\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones trescientos dieciocho mil setecientos con 00/100 Ctv. (\$2.318.700,00) a razón de Pesos Setecientos setenta y dos mil novecientos con 00/100 Ctv. (\$772.900,00) mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.1884 \(PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL \(CDI\)\)](#) Partida Presupuestaria [1.07.1884.16.123.1.2.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y la Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2979-I-2025

VISTO: la Resolución 1865-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SANCHEZ, CYNTHIA GISELLE \(CUIT: 27373646461\)](#) de fecha 30/05/2025 y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como operativo, con el objetivo de preparar y distribuir el almuerzo, desayuno y merienda de los niños en las cocinas de los Centros de Desarrollo Infantil; prestar atención a las fechas de elaboración y vencimiento de la mercadería a utilizar; recibir y constatar el estado de la mercadería que ingresa a la institución; almacenar la mercadería; controlar el stock de la mercadería; y controlar diariamente la calidad de la comida con la que se elabora la comida;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **SANCHEZ, CYNTHIA GISELLE** (**CUIT: 27373646461**) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **SANCHEZ, CYNTHIA GISELLE** (**CUIT: 27373646461**) para desempeñarse en Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, de acuerdo al contrato de fecha 30/05/25, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica el sentido que transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de diciembre de 2025 y culminará efectivamente el día 28 de febrero de 2026.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "EL LOCADOR", la suma de total de Pesos Dos millones quinientos diecisiete mil seiscientos con 00/100 Ctv. (\$2.517.600,00) a razón de Pesos Ochocientos treinta y nueve mil doscientos con 00/100 Ctv. (\$839.200,00), mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **SANCHEZ, CYNTHIA GISELLE** (**CUIT: 27373646461**) por un monto total Pesos Dos millones quinientos diecisiete mil seiscientos con 00/100 Ctv. (\$2.517.600,00) a razón de Pesos Ochocientos treinta y nueve mil doscientos con 00/100 Ctv. (\$839.200,00), mensuales. Los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.07.1884 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))** Partida Presupuestaria **1.07.1884.16.123.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2980-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 2579-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución mencionada en el visto, se adjudicó la Licitación Pública Nº 004/25, expediente Nº 055/25, para la contratación anual de seguros generales, de los ramos Automotor, Técnico Electrónico, Integral de Comercio, Responsabilidades Civiles, Todo Riesgo Operativo y Accidentes Personales para el período 01 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2026, y;
- que los montos adjudicados a cada aseguradora corresponden a las nominas de personas e inventario vigentes a la fecha del Pliego de Bases y condiciones para cada ramo solicitado;
- que luego de fijadas las nominas se incorporaron nuevos bienes asegurables y en ocasiones se puede exceder la cantidad de coberturas adjudicadas;
- que para economizar y agilizar la cobertura de los mismos, es necesario establecer un procedimiento eficiente y eficaz que permita cubrir los requerimientos de seguros en un tiempo prudente ante nuevos bienes o en caso de exceder la cobertura contratada en la Licitación Pública Nº 004/25;
- que las firmas adjudicatarias cotizaron los ramos solicitados a precios muy convenientes y que estos se mantendrán fijos durante toda la contratación;
- que es pertinente incorporar las nuevas coberturas bajo las mismas condiciones de la Licitación Pública Nº 004/25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la División de Bienes Patrimoniales dependiente de la Dirección de Contaduría General, a solicitar el alta de la cobertura de los seguros de bienes y personas no contempladas en la Licitación Pública Nº 004/25, expediente Nº 055/25, en la medida que se respeten las mismas condiciones y de acuerdo a lo requerido por las áreas.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2981-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de noviembre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas, en el sitio web www.anbariloche.com.ar;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que por lo antes expuesto la firma **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** presentó factura B Nº 0003-00001139 por un importe total de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$840.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Ctv. (\$840.000,00.-) correspondiente a la factura "B" Nº 0003-00001139 de fecha **25 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
- IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2982-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de noviembre de 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web: www.enestosdias.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** presentó factura C Nº 00003-00000373, por un importe total de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 Ctv. (\$350.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** por la suma de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 Ctv. (\$350.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000373 de fecha **26 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2983-I-2025

VISTO: la adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el 14 de Octubre de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO (CUIT: 20347146383)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO (CUIT: 20347146383)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Soldador en la bloquera municipal;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del **01/11/2025** hasta el **31/01/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** dependiente de la Vicejefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/11/2025** y hasta el **31/01/2026** como Soldador para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO (CUIT: 20347146383)** con una remuneración de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00.-) mensuales, abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO (CUIT: 20347146383)** por un monto total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00.-) mensuales, abonados contra presentación de la factura correspondiente.

00/100 (\$1.315.600,00.-) mensuales, mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.

3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0037 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR) Partida Presupuestaria N° 1.05.0037.09.077.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2984-I-2025

VISTO: la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y

CONSIDERANDO:

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
- que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;
- que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;
- que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que los informes sociales tienen la validez anual, por lo que abarcan el año en curso, con seguimiento periódico de los equipos técnicos de los CAATs dependientes de la Dirección de Promoción Social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de DICIEMBRE 2025, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) en

concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Nueve Millones con 00/100 Centavos (\$9.000.000,00) a razón de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Ctv (\$45.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.0049 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) Partida Presupuestaria Nº 1.07.0049.16.106.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2025.-

ORDEN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1 1 AGUERO GABRIELA AURORA 33654032	\$45.000,00
2 1 ARIAS ANDREA AYELEN 34714320	\$45.000,00
3 1 CABRAL ROSA ALICIA 34666677	\$45.000,00
4 1 CAYUN YANETTE ALEJANDRA 35818657	\$45.000,00
5 1 CEBALLOS SOFIA BELEN 45561641	\$45.000,00
6 1 COLINAMON TAMARA, BELEN 42389723	\$45.000,00
7 1 DIAZ GISELLA NOEMI 40489674	\$45.000,00
8 1 DIAZ NATALIA 35817618	\$45.000,00
9 1 GANEM KEILA NAHIR 43793195	\$45.000,00
10 1 GODOY MARÍA DE LOS ÁNGELES 28879328	\$45.000,00
11 1 GONZALEZ NOEMÍ ALEJANDRA 25402215	\$45.000,00
12 1 HUENCHILLAN MICAELA FRANCISCA 43892131	\$45.000,00
13 1 HUERRALEO MARIA JAZMIN 39353781	\$45.000,00
14 1 LEUQUEN CASTRO VANESA NICOLE 39868593	\$45.000,00
15 1 MARIN SOLEDAD MACARENA 42152651	\$45.000,00
16 1 MARIPAN AYELEN AILEN 42708263	\$45.000,00
17 1 MAYORGA FERNANDO ANDRES 35937268	\$45.000,00
18 1 MELI CINTHIA YANINA 35594942	\$45.000,00
19 1 MUÑOZ GUADALUPE 39403982	\$45.000,00
20 1 NUILCAFIL ROCIO ANAHI 42911553	\$45.000,00
21 1 RIFO LEILA VIVIANA 32320968	\$45.000,00
22 1 ROJAS SOLEDAD ANDREA 35818484	\$45.000,00
23 1 SAAVEDRA MARIA CELIA 29941252	\$45.000,00
24 1 SALINAS TAMARA GISELA 40101481	\$45.000,00
25 1 SANDOVAL QUEBLO LUCIA ALEJANDRA 45561659	\$45.000,00
26 1 SANTANA MARIA ROMINA TAMARA 28932630	\$45.000,00
27 1 VALLE SANDRA BELEN 30917254	\$45.000,00
28 1 VELAZQUEZ SERPA SANDRA VIOLETA 32320771	\$45.000,00
29 1 VERA AILEN DE LAS NIEVES 43217227	\$45.000,00

30 4 ANTIPAN MICAELA AILEN 39867970 \$45.000,00
31 4 CACERES CORONEL MARIA ANTONELLA 41527352 \$45.000,00
32 4 CASTAÑO MARIELA SUSANA 26081553 \$45.000,00
33 4 CONA MARCELA HAYDEE 31328817 \$45.000,00
34 4 CONEY ALBARRACIN MICAELA ANAHI 40808162 \$45.000,00
35 4 CONTRERAS LUCIANA DE LAS NIEVES 35818049 \$45.000,00
36 4 FERNANDEZ LAURA VERONICA 18214816 \$45.000,00
37 4 GONZALEZ ROMINA ESTHER 37365480 \$45.000,00
38 4 HUENCHUPAN GABRIELA TAMARA 35594098 \$45.000,00
39 4 MARTIN PATRICIA FERNANDA 32574581 \$45.000,00
40 4 MILLANAO PAULA MARIA 40994644 \$45.000,00
41 4 MORALES MARIA NOELIA 31939496 \$45.000,00
42 4 PAINEHUAL DANIELA CELESTE 35594985 \$45.000,00
43 4 PERALTA KATHERINE VERONICA ADRIANA 42911621 \$45.000,00
44 4 POINSOT CARLINA ALEJANDRA 43684302 \$45.000,00
45 4 ROJAS MIRTA GRACIELA 35074899 \$45.000,00
46 4 ROMERO MARIA ALEJANDRA 33387155 \$45.000,00
47 4 TREUQUE BLANCA NOEMI 24743396 \$45.000,00
48 4 UVA YAMILA SOLEDAD 32765792 \$45.000,00
49 4 VAN DORSSER IINDIRA FLORENCIA 39403469 \$45.000,00
50 4 VARGAS PAOLA ROXANA 40808142 \$45.000,00
51 7 ANTIÑIR DEBORA MARCELA 40321400 \$45.000,00
52 7 ARRIEGADA PAMELA DE LOS ANGELES 34714397 \$45.000,00
53 7 BAHAMONDE NELSON MIGUEL 25655760 \$45.000,00
54 7 BAHAMONDES DEBORAH ANDREA 36353038 \$45.000,00
55 7 BEQUIR TAMARA MAITÉ 47049863 \$45.000,00
56 7 BIETCAR NORMA PILAR 39648039 \$45.000,00
57 7 CALFINAO JESSICA MAGIN 43217233 \$45.000,00
58 7 CORREA YOHANA ANAHI 34347365 \$45.000,00
59 7 CUYUL MAGI ALEJANDRA 38790719 \$45.000,00
60 7 DIAZ CIFUENTES MARIA PAZ 46612611 \$45.000,00
61 7 FERNANDEZ MABEL BEATRIZ 30476959 \$45.000,00
62 7 FREIRE GABRIELA CAMILA 41527362 \$45.000,00
63 7 FUENTES GARRIDO MARIANA ELIZABETH 37364950 \$45.000,00
64 7 FUENTES GARRIDO DOMINIQUE ALEJANDRA 38790744 \$45.000,00
65 7 LLANQUIN MARIA ISABEL 32213381 \$45.000,00
66 7 MANCILLA LLANQUIN CAMILA SOLEDAD 43372103 \$45.000,00
67 7 MESTICA AMIRA LUZ 47047553 \$45.000,00

68 7 MILLAPI STEFANIA SOLEDAD 37364348 \$45.000,00
69 7 OLIVA JOHANA PAOLA 39648066 \$45.000,00
70 7 PAREDES MARIANA ALEJANDRA 26019865 \$45.000,00
71 7 PEREZ PAOLA DE LAS NIEVES 33280044 \$45.000,00
72 7 REQUENA MICAELA EVELYN 39566611 \$45.000,00
73 7 RUTTI MARIA ESTER 31939127 \$45.000,00
74 7 SANCHEZ VASQUEZ LUIS CLAUDIO 92767295 \$45.000,00
75 7 SANTIBÁÑEZ DANIELA PAOLA 31515311 \$45.000,00
76 7 STEINER ANDREA PATRICIA 35818898 \$45.000,00
77 7 TALERO TRIANA ANA LUCIA 95873794 \$45.000,00
78 8 AGUIRRE YEMINA DANIELA 40101247 \$45.000,00
79 8 AGUIRRE NADINA ANAHÍ 46725393 \$45.000,00
80 8 ANTILLANCA WAÑIUK KAREN DENISSE 40112088 \$45.000,00
81 8 AZOCAR LIDIA GLADYS 22191936 \$45.000,00
82 8 BARRIA MARISA VIVIANA 29589564 \$45.000,00
83 8 BARRIGA ABIGAIL NOEMI 37364474 \$45.000,00
84 8 BONKO CATERINE PAOLA 39076006 \$45.000,00
85 8 CACERES ELISABET CINTIA NATALIA 36700064 \$45.000,00
86 8 CAÑULAF DORA BEATRIZ 25272373 \$45.000,00
87 8 CASTILLO GRACIELA SELVA 41420102 \$45.000,00
88 8 CATRILEF MATTOS ABIGAIL 40112316 \$45.000,00
89 8 CUYUL CAMILA JOANA 41295159 \$45.000,00
90 8 D ANGELO MARTINEZ ANA BELEN 44983039 \$45.000,00
91 8 GUANUCO LERA KATERINNE FABIANA 42389568 \$45.000,00
92 8 HERNANDEZ YANINA CECILIA 36870931 \$45.000,00
93 8 LEVIN DELIA ESTER 21931052 \$45.000,00
94 8 LLANOS ALVARADO YOSSELIN 94732159 \$45.000,00
95 8 LLANQUILEO NOELIA SOLEDAD 34665837 \$45.000,00
96 8 MANSILLA LESPAI MARIANELA DE LOURDES 92545681 \$45.000,00
97 8 MARIPAN PINILLA NOELIA ESTEFANIA 42708266 \$45.000,00
98 8 MARTIN ANA ROMINA 34875217 \$45.000,00
99 8 MELLA GUADALUPE AILIN 40994761 \$45.000,00
100 8 MENDOZA CLAUDIA 34292983 \$45.000,00
101 8 MIRANDA SILVINA MARISOL 47282791 \$45.000,00
102 8 NAHUEL GLORIA ARGENTINA 25115589 \$45.000,00
103 8 ÑANCO JOHANA ANAHI 42911600 \$45.000,00
104 8 OYARZO MAGALI IVANA 28872344 \$45.000,00
105 8 RAMIREZ ANTONELLA BEATRIZ 38311545 \$45.000,00

106 8 RANINQUEO SOLEDAD MAILEN 40707687 \$45.000,00
107 8 RIAL TERESA NOEMÍ 28519118 \$45.000,00
108 8 ROMERO MARISA GRISELDA 24828692 \$45.000,00
109 9 AGUILAR NAIARA LOURDES 46257611 \$45.000,00
110 9 AGUIRRE GABRIELA DEL CARMEN 39867819 \$45.000,00
111 9 BEMUDEZ SHIRLEY JHOANNA 95162477 \$45.000,00
112 9 CARabajal CECILIA 31552385 \$45.000,00
113 9 CASTRO DAIANA DE LAS NIEVES 40321429 \$45.000,00
114 9 CAYULEO ROSARIO ARMONIA 33530937 \$45.000,00
115 9 CEBALLOS TANIA YANINA 40707691 \$45.000,00
116 9 COLIPAI GRACIELA NOEMI 30134146 \$45.000,00
117 9 CONTRERAS GLORIA STEFANIA 45798458 \$45.000,00
118 9 COVI MILAGROS AGUSTINA 44121262 \$45.000,00
119 9 DIAZ BELEN DE LAS NIEVES 35817465 \$45.000,00
120 9 FIGUEROA DAIANA LUCIA 45015156 \$45.000,00
121 9 GOMEZ LILIANA MABEL 29584014 \$45.000,00
122 9 HERNANDEZ CRETÓN ROCIO BELEN 36353097 \$45.000,00
123 9 MAEDA RITA LUCIA 41706890 \$45.000,00
124 9 MIRANDA VARGAS ANDREA SOLEDAD 37365446 \$45.000,00
125 9 MUÑOZ GABRIELA RUTH 34663125 \$45.000,00
126 9 NAHUEL PAN ROCIO BELEN 36353073 \$45.000,00
127 9 OÑATE SIERPE YENIFER ALEXANDRA 36352817 \$45.000,00
128 9 ORTIZ MARIANA VICTORIA 43684436 \$45.000,00
129 9 PEDRAZA AYELEN PIUQUÉ 46070149 \$45.000,00
130 9 PEDRERO VICTORIA AYELÉN 39648077 \$45.000,00
131 9 PUCA CARMEN CELIA 41527374 \$45.000,00
132 9 RIAL DEBORA TAMARA 41193181 \$45.000,00
133 9 RIVERA CASTRO MARISOL MACARENA 40807225 \$45.000,00
134 9 SOBARZO MARIANA ITATÍ 38548493 \$45.000,00
135 9 VILPAN MARIA DE LOS ÁNGELES 36870997 \$45.000,00
136 10 ALVAREZ JENNIFER SOLANGE 35593600 \$45.000,00
137 10 ARELLANO AILEN JIMENA 38091009 \$45.000,00
138 10 DOMINGUEZ MACARENA ESTEFANÍA 40323144 \$45.000,00
139 10 FIGUEROA CAMILA MARIA 44324161 \$45.000,00
140 10 GARNICA HERNANDEZ MACARENA DE LOS ÁNGELES 40321678 \$45.000,00
141 10 LASSALLE VANESA KARINA 32213369 \$45.000,00
142 10 MARABOLIS ESTEFANIA EUGENIA 45015093 \$45.000,00
143 10 MARTINEZ SOFÍA AYELEN 40707126 \$45.000,00

144 10 MEDINA PAULA FABIANA 25402311 \$45.000,00
145 10 MIRANDA VARGAS PATRICIA AYELEN 44664625 \$45.000,00
146 10 MONJE OYARZO ALDANA 42708176 \$45.000,00
147 10 NOGAR LUCIA MACARENA 41295112 \$45.000,00
148 10 PEREYRA SALADO MARÍA FLORENCIA 34772666 \$45.000,00
149 10 PRON MARYNA 94911697 \$45.000,00
150 10 RUBILAR JOSEFINA SOLEDAD 35817307 \$45.000,00
151 10 SAEZ LUCIANA ROMINA 35818566 \$45.000,00
152 10 TEUFERT SANTANDER LIRAYEN FERNANDA 38091345 \$45.000,00
153 10 TRONCOSO VANESA EVELIN 35168694 \$45.000,00
154 10 VARGAS PAULA ESTER 28812300 \$45.000,00
155 2 Y 3 AÑASCO MARIA CLAUDIA 28758466 \$45.000,00
156 2 Y 3 ARAVENA ALEJANDRA ELIZABETH 43947551 \$45.000,00
157 2 Y 3 BAEZ SILVIA 37364314 \$45.000,00
158 2 Y 3 CARCAMO MARIA EMILIA 30875117 \$45.000,00
159 2 Y 3 CATRICHÉO YOHANA 39354045 \$45.000,00
160 2 Y 3 DE VICENZO NOELIA MARIEL 29942178 \$45.000,00
161 2 Y 3 DÍAZ NUÑEZ FLAVIA GABRIELA 29280379 \$45.000,00
162 2 Y 3 GUENTUALA VIVIANA 27965470 \$45.000,00
163 2 Y 3 JARA JOSCELYN 44764703 \$45.000,00
164 2 Y 3 MARILLAN MILCA VANESA 31351087 \$45.000,00
165 2 Y 3 MARQUEZ CAMILA MICAELA 42389509 \$45.000,00
166 2 Y 3 MIRANDA DELIA VERÓNICA 27435140 \$45.000,00
167 2 Y 3 PEÑA MARÍA SOLEDAD 37365422 \$45.000,00
168 2 Y 3 QUIÑELEN LORENA YANINA 35818758 \$45.000,00
169 2 Y 3 QUIÑELEN ANDREA VERÓNICA 32213682 \$45.000,00
170 2 Y 3 RODRIGUEZ DIEGO 32213408 \$45.000,00
171 2 Y 3 SAMBUEZA MARÍA CECILIA 37364611 \$45.000,00
172 2 Y 3 SAN MARTÍN ANA PATRICIA 30479813 \$45.000,00
173 2 Y 3 TOLEDO NELIDA ESTER 24743459 \$45.000,00
174 2 Y 3 TOLEDO BRENDA NATALIA 39648050 \$45.000,00
175 2 Y 3 TRANAMIL VANESA DE LAS NIEVES 32574518 \$45.000,00
176 2 Y 3 TRANAMIL PAOLA ANDREA 34667647 \$45.000,00
177 2 Y 3 VALENZUELA AYALA SABRINA ANAHI 39075334 \$45.000,00
178 2 Y 3 VERA MARÍA DEL CARMEN 35817638 \$45.000,00
179 5 Y 6 AQUINO FLORENCIA MALENA 38091455 \$45.000,00
180 5 Y 6 BARCOS CAMILA AYELEN 40323207 \$45.000,00
181 5 Y 6 BARRIA MARINA AZUCENA 29941288 \$45.000,00

182 5 Y 6 BORQUEZ SERGIO DABOBERTO 39584672 \$45.000,00
183 5 Y 6 CAMPOS MARISA ROCÍO 42971362 \$45.000,00
184 5 Y 6 CARCAMO BLANCA ESTER ROSA 17954511 \$45.000,00
185 5 Y 6 CASAMAYOR AGUILAR CELESTE ABIGAIL 44090292 \$45.000,00
186 5 Y 6 CASTILLO YANINA OLGA 39354033 \$45.000,00
187 5 Y 6 CUEVAS ELIANA RAQUEL 35594027 \$45.000,00
188 5 Y 6 FRANCO MICAELA AILIN 39865953 \$45.000,00
189 5 Y 6 GALINDO MIRNA ELIZABETH 24744803 \$45.000,00
190 5 Y 6 LALLANA YAÑEZ ANALIA NOELIA 30125294 \$45.000,00
191 5 Y 6 MANRIQUEZ LISET IVANA 34667652 \$45.000,00
192 5 Y 6 PEREZ RIFFO GABRIELA ISABEL 39648022 \$45.000,00
193 5 Y 6 QUINCHAGUAL VALERIA 29940748 \$45.000,00
194 5 Y 6 RIVERA MARIA ANGELA 24828636 \$45.000,00
195 5 Y 6 SAAVEDRA ROSA MARGARITA 27388747 \$45.000,00
196 5 Y 6 SOTO MONICA DEL PILAR 20679065 \$45.000,00
197 5 Y 6 ULLOA LAURA FERNANDA 30784453 \$45.000,00
198 5 Y 6 URIBE VANINA SOLANGE 42911462 \$45.000,00
199 5 Y 6 VEGA VERONICA DANISA 41527547 \$45.000,00
200 5 Y 6 ZELTZER ADALUZ LUCIANA 42708065 \$45.000,00
TOTAL \$9.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2985-I-2025

VISTO: los trabajos que se realizan en el Centro de Prevención de Adicciones perteneciente a la Dirección General de Instituciones, CPA Centro de Prevención de Adicciones, donde se trabaja sobre diferentes temáticas de Prevención y atento al convenio firmado oportunamente entre APASA y la Municipalidad de Bariloche con fecha 27 de Junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

- que la duración del convenio es por el término de un año y que la renovación del mismo se encuentra en proceso con fecha desde el [01 de Noviembre de 2025](#) y hasta [31 de Octubre de 2026](#);
- que uno de los ejes de trabajo es la Realización de entrevistas de orientación y/o acompañamiento a personas usuarias de alcohol y otras drogas, a sus familiares y/o referentes afectivos o a las instituciones que lo demanden;
- que se trabaja sobre el diseño e implementación de estrategias de acompañamiento a personas, familias o grupos que demanden atención del área;
- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes, Dirección General de Instituciones, CPA Centro de Prevención de Adicciones se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Licenciada en Psicología;
- que la Sra. [MURAKAMI, LUCIA ANA \(CUIT: 27337401894\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados bajo la modalidad de locación de servicios;

- que, si bien se está trabajando en la renovación del nuevo convenio, para dar continuidad a las tareas desempeñadas por la profesional, se torna necesario afectar provisoriamente los gastos de sus honorarios a una partida presupuestaria de recursos propios. Dicha afectación deberá ser contra asentada al momento del ingresos de los fondos remanentes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026** a la Sra. **MURAKAMI, LUCIA ANA (CUIT: 27337401894)** para desempeñarse en el Centro de Prevención de Adicciones, Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, por un monto total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 Ctv. (\$3.300.000,00) a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 Ctv. (\$ 1.100.000,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Lic. **MURAKAMI, LUCIA ANA (CUIT: 27337401894)** por un monto total de Pesos tres millones trescientos mil con 00/100 Ctv. (\$3.300.000,00) a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 Ctv. (\$ 1.100.000,00), mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.0001.00.331.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar los contra asientos correspondientes cuando la partida pertinente a la de recursos afectados del programa, cuente con el saldo suficiente.
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Centro de Prevención de Adicciones dependiente de la Dirección de Instituciones.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2986-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **FOERSTER, NATALIA (CUIT: 27257521325)** de fecha **12 de Abril de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. **FOERSTER, NATALIA (CUIT: 27257521325)** se encuentra contratado bajo modalidad Locación de Servicios en la Secretaría de Protección Ciudadana, que se desempeña como abogada en el área de la Oficina Municipal de Informe y Defensa al Usuario y Consumidor, (OMIDUC), dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2, se informa prórroga del contrato de locación de Servicios;
- que el mismo se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **12 de Abril de 2024**;

- que con fecha 24 de Septiembre de 2025, se realizó una Adenda de contrato de locación mencionado en el visto, mediante la cual se modifica la Cláusula Segunda - Vigencia y la Cláusula tercera - Monto de dicho contrato;
- que ante lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR**: a partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026** inclusive, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **FOERSTER, NATALIA (CUIT: 27257521325)**, de acuerdo a la adenda de fecha 24 de Septiembre de 2025, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el día 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026. Cláusula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada: El locatario deberá abonar al Locador, la suma total de Pesos Tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 ctvs. (\$3.864.600,00), a razón de Pesos Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 ctvs. (\$1.288.200,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **FOERSTER, NATALIA (CUIT: 27257521325)** por un monto total de Pesos Tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 ctvs. (\$3.864.600,00), a razón de Pesos Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 ctvs. (\$1.288.200,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR**: al Programa **Nº 1.09.0059 (SERVICIO DE INSPECCION)** Partida Presupuestaria **1.09.0059.20.148.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, S.S.I.G y el Dpto. Coord. de Habilitaciones Comerciales.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2987-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo 2025, se publicaron diferentes spots: Aniversario de Bariloche, calle Sobral, oficinas de Hacienda y notas destacadas, por FM Radio Rivadavia 101.3;
- que por lo antes expuesto la firma **DALVIT, FERNANDO GABRIEL (CUIT: 20207001237)** presentó factura "C" Nº 00002-00000405, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctv. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DALVIT, FERNANDO GABRIEL (CUIT: 20207001237)** por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 700.000,00.-) correspondiente a la factura "C" Nº 00002-00000405 de fecha **05 de Junio de 2025** en concepto de publicidad institucional.
- IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2988-I-2025

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. ROLÓN MATÍAS LEANDRO en el Expediente Nº 185365-R-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesto por el imputado a fs.13, fundada a fs.23, contra la sentencia Nº 152651-2025;
- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción Nº 569785 de fecha 16-08-2025 mediante la cual se constata alcoholémia positiva (0,39 grados) en relación al imputado en control vehicular en calle Rolando 287, en virtud de lo cual se retuvo licencia de conducir conforme procedimiento legal;
- que el imputado se presentó en tiempo y forma en fecha 18-08-25 sin aportar prueba alguna, se notificó y se allanó a la imputación formulada conforme fs. 06;
- que atento el estado de autos seguidamente la Jueza del Juzgado de Faltas Nº II procedió a dictar sentencia mediante la cual resolvió declarar al Sr. ROLON MATIAS LEANDRO como autor responsable de la falta cometida a la Ordenanza Nº 3496-CM-25 Cap. I art. 69º, condenarlo al pago de la multa de \$2.141.020.- y disponer la inhabilitación a conducir todo tipo de vehículos por un lapso de 9 meses;
- que notificado de la misma, se presentó el imputado a fs. 13 interponiendo Recurso de Apelación, el cual fue concedido y fundado a fs. 23, solicitando se contemplen las circunstancias que lo llevaron a cometer la infracción y se reduzca el plazo de retención de la licencia de conducir, aceptando su total responsabilidad en el hecho;
- que analizadas las presentes actuaciones, se desprende del propio recurso formulado por el imputado un reconocimiento expreso del consumo de alcohol previo al control;
- que en tal sentido, se evidencia que las circunstancias de hecho expuestas por el apelante no resultan procedentes ni suficientes para desvirtuar la sanción impuesta;

- que del caso concreto se advierte que no existe fundamento alguno para dejar sin efecto la infracción y/o morigerar la sanción, menos aun si se tiene en consideración el carácter de reincidente del imputado, circunstancia que implica un agravante;
- que la norma resulta clara y expresa en relación a la sanción que conlleva la falta cometida, y en tal supuesto, además de la aplicación de multa, aquella también prevé la retención de la licencia y la inhabilitación para conducir vehículos;
- que concretamente, el art. 69º de la Ordenanza citada dispone: "Conducir en estado de alcoholemia positiva dará lugar a la retención preventiva del carnet de conducir, a la inhabilitación para conducir vehículos, además el pago de la multa correspondiente...";
- que por otra parte, cabe recordar que la sanción impuesta para este tipo de infracciones tiene no solo carácter sancionatorio, sino que además su naturaleza jurídica tiene carácter ejemplificador y preventivo, en vistas a tutelar la seguridad y el orden público;
- es decir, que las infracciones se configuran por la realización de la acción reprochable, desvinculándose del resultado. En conclusión, el legislador no exige la producción de un resultado determinado, posterior o concomitante respecto de las acciones prohibidas. En tal sentido MALJAR sostiene que "al ser innecesario el daño, el Derecho Administrativo Sancionador es fundamentalmente un derecho preventivo al intentar impedir que la lesión a los bienes jurídicos se efectivice". Sin embargo, en ciertos casos las infracciones se configuran cuando existe un daño, y a su vez, en el ordenamiento jurídico existen delitos de peligro, es decir, que no requieren daño cierto sino sólo posible. FONTAN BALESTRA, Carlos, "Tratado de Derecho Penal", Tomo I, Editorial Abeledo Perrot, pág. 392/396;
- que en consecuencia, los argumentos de hecho expuestos en recurso resultan claramente infructuosos e infundados a efectos de revocar la sanción impuesta, en virtud de lo cual corresponde rechazar el mismo y confirmar la sentencia N° 152651-2025 dictada;
- que obra Dictamen Legal N° 418-SLYT-2025 en el sentido de rechazar el recurso planteado y confirmar la Sentencia N°152651-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. ROLÓN MATÍAS LEANDRO y confirmar la Sentencia N°152651-2025, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 185365-R-2025, al Juzgado de Faltas N° II, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2989-I-2025

VISTO: El viaje del Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CIUT: 20161703789)** a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que durante dicha visita se desarrollarán reuniones y gestiones ante organismos nacionales, así como encuentros con funcionarios del gobierno nacional

- que el funcionario saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el día 10/12/2025 a las 16:30 horas, regresando a nuestra ciudad el día 12/12/2025 a las 12:30 horas aproximadamente en vuelo de la misma aerolínea;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaría Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)**;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Intendente Municipal Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** desde el día **10/12/2025** a las 16:30 horas hasta el día **12/12/2025** a las 12:30 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaría Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)** desde el día **10/12/2025** a las 16:30 horas hasta el día **12/12/2025** a las 12:30 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Intendente Municipal Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**

PASAJES ----- \$ 1.255.000,00 (Pesos Un millón doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100 Ctv.)

VIATICOS ----- \$ 161.322,50 (Pesos Ciento sesenta y un mil trescientos veintidós con 50/100 Ctv.)

4. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.0001.00.001.1.1.03.30.37 (PASAJES Y VIATICOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de diciembre de 2025.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2990-I-2025

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Vicejefatura de Gabinete y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de **120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);**
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2025/3921 - Pedido de Suministro N.º 3921, Pedido de Abastecimiento N.º 5002, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de

trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";

- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 09/12/25;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma **LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851)**, informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 09/12/25;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 120 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Vicejefatura de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generaron el Pedido de Suministros N.º 3922, Pedido de Abastecimiento N.º 5003, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 09/12/25 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 101529 a **LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851)** y autorización de compra N.º 101516 a **URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317)**;
- que debido a la modalidad de comercialización del producto adquirido a la firma Loma Negra C.I.A.S.A se deberá ordenar el pago a cuenta del pedido indicado precedentemente (48098360), (48098363) (48098364) y (48098365);

- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **LOMA NEGRA C.I.A.S.A. (CUIT: 30500530851)** por la suma de Pesos Treinta y cuatro millones trescientos ocho mil seiscientos treinta y siete con 23/100 (\$34.308.637,23), por la compra 120 toneladas de cemento a granel y al proveedor **URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317)** por la suma de Pesos Siete millones ochocientos veintiséis mil doscientos ochenta con 00/100 (\$7.826.280,00), por cuatro servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOMA NEGRA C.I.A.S.A. (CUIT: 30500530851)** por la suma de Pesos Treinta y cuatro millones trescientos ocho mil seiscientos treinta y siete con 23/100 (\$34.308.637,23), para la compra de 120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente **URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317)** por la suma total de Pesos Siete millones ochocientos veintiséis mil doscientos ochenta con 00/100 (\$7.826.280,00), por cuatro servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria Nº **1.05.0027.25.337.2.3.04 (BIENES DE USO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2991-I-2025

VISTO: Ordenanzas Nº 3350-CM-2022, y Nº 3537-CM-2025 y Resolución Nº 2350-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que a los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos por la Secretaría de Hacienda resulta necesario dar continuidad a la vigencia del Plan de Facilidades de Pago dispuesto por la Resolución Nº 2350-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: la vigencia de la Resolución Nº 2350-I-2025 hasta el 30 [de diciembre de 2025](#) inclusive.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL
